CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2026-2-2931-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
CHURCAMPA- CHURCAMPA - HUANCAVELICA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA, DISTRITO CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: DEL 4 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 4 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE III

25 DE FEBRERO DE 2026
HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

00620262293100

0001

~~0000~~

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2026-2-2931- AC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA, DISTRITO CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 3
1.1. Origen 3
1.2. Objetivos 3
1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance 3
1.4. De la entidad o dependencia 4
1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento 5
1.6. Aspectos relevantes 5
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO 20
III. OBSERVACIÓN 23
COMITÉ ESPECIAL OTORGÓ LA BUENA PRO A EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DE DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" A PESAR QUE NO CUMPLÍERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS. 23
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS 48
V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS 49
VI. CONCLUSIONES 49
VII. RECOMENDACIONES 50
VIII. APÉNDICES 51

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TÉCNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2026-2-2931- AC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA, DISTRITO CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: DEL 4 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 4 DE JULIO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Churcampa, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° , 2-2931-2025-001 mediante oficio n.° 0986-2025-OCI/MPCH de 3 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 9 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2. Objetivos

Objetivo General

Determinar si la contratación del servicio de la Entidad privada supervisora y de la empresa privada para el financiamiento y ejecucion del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica" se han desarrollado conforme a la normativa aplicable.

Objetivos Específicos

1. Determinar si las fases de priorización y actos preparatorios se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

2. Determinar si la fase de proceso de selección se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido a las bases integradas y normativa aplicable.

3. Determinar si la fase de ejecución se desarrolló según lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la contratación para la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", en adelante "Proyecto de Inversión", por el importe de S/9 230 605,45, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la contratación para la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica".

Alcance

El alcance de la auditoría comprenderá desde el 4 de abril de 2024 hasta el 4 de julio de 2025.

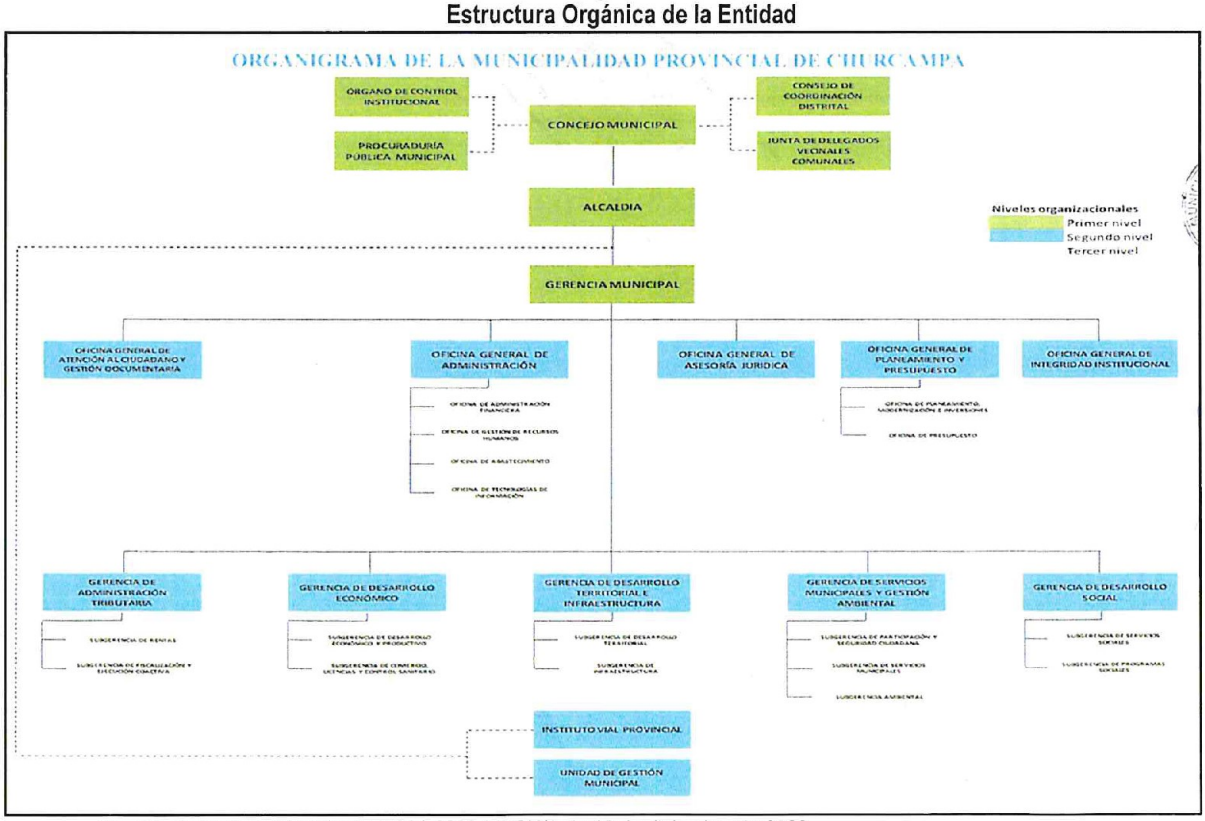
La unidades orgánicas examinadas son la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Churcampa, distrito y provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.

1.4. De la entidad o dependencia

La Entidad es un órgano de gobierno local, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y demás disposiciones que de manera general y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el año 1993 reglan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 024-2023-MPCH/A de 19 de diciembre de 2023.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría 295-2021-CG y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante la ejecución de la Auditoria de Cumplimiento, se identificaron aspectos relevantes que por su importancia se exponen a continuación:

1.6.1. El Proyecto de Inversión no se encontraba alineado con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Entidad, al no encontrarse con un Plan vigente.

El articulo 2 de la Ley n.° 29230[1], Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado precisa: *"En el marco de lo establecido en la presente Ley, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, (...) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda."*

En ese sentido, a fin de verificar si el Proyecto de Inversión se encontraba en armonía con el Plan de Desarrollo Local de la Entidad, se requirió al Titular de la Entidad mediante oficio n.° 01-2025-OCI/MPCH-AC-MYGC de 23 de octubre de 2025, entre otros, remita el mencionado Plan, de cuya atención, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante informe n.° 115-2025-MPCH/GPyP/MAP de 10 de noviembre de 2025, preciso: *"(...) asimismo se informa que, durante el año 2023 y 2024 no se contó con el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO aprobando. El cual en la actualidad está en proceso de evaluación por el ente rector (CEPLAN)."*

En consecuencia, de lo desarrollado en los párrafos anteriores se advierte que al no contar con el Plan de Desarrollo Local Concertado el Proyecto de Inversión, no cumplió con lo establecido en el articulo 2 de la Ley n.° 29230.

1.6.2. Las bases integradas del Proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29320 no se ciñeron al modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada.

Mediante Acuerdo de concejo Municipal n.° 046-2024-MPCH de 24 de mayo de 2024 se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley n.° 29230 por el importe de inversión de S/9 009 025,79; seguidamente, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024 el alcalde de la Entidad, resolvió designar al comité especial, encargado de la organización y conducción del proceso de selección del ejecutor y supervisor del - Proyecto de Inversión.

[1] De 19 de mayo de 2018 y modificatorias.

Seguidamente, el 20 de setiembre 2024 la Entidad publicó en el diario oficial El Peruano; así como, a través de la página web de Pro Inversión la convocatoria del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230, denominado: "Contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", con código único e inversiones n.° 2642491; por consiguiente, en atención a su cronograma establecido se publicaron las bases integradas

En ese sentido, de la revisión efectuada a las Bases Integradas de Proceso de Selección se advirtió que estas no se ciñeron al Anexo n.° 3-A del Anexo n.° 12: Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Comparación de las Bases Administrativas y Bases Integradas con el anexo n.° 12: Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada establece la experiencia en ejecución de proyectos

Anexo n.° 12: Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada	Bases Integradas del Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29320	Comentarios
ANEXO N° 3-A: ***TÉRMINOS DE REFERENCIA*** ***(...)*** ***8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO*** (...) 8.1. **Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos** a. **Ejecutor del Proyecto** **Requisitos** La experiencia en ejecución de proyectos de [INDICAR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO] en general ejecutados en los últimos [INDICAR LOS AÑOS EN LETRAS Y NÚMEROS] años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos [INDICAR LOS AÑOS EN LETRAS Y NÚMEROS] años. Para lo cual el Postor deberá acreditar [INDICAR NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL] en proyectos generales y acreditar [INDICAR NÚMERO MÍNIMO DE PROYECTOS O MÍNIMO DE MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL] para proyectos similares. Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de [INDICAR CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO] **Acreditación:** Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.	6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos a) Ejecutor del Proyecto Requisitos: La experiencia en ejecución de proyectos en general los últimos 10 años y/o experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 años. Para lo cual la empresa con experiencia en participación en ejecución de proyectos de inversión deberá acreditar haber participado en calidad de ejecutor, operador y/o contratista con un monto mínimo de 1 (UNA) vez el valor referencial en los últimos 10 años. Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos de infraestructura, viales, etc., que cumplan con la naturaleza del proyecto. Acreditación: Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva acta de recepción y/o conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) valorizaciones y (v) constitución de la empresa y (vi) copia simple de RUC y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de la empresa.	El Comité Especial en los requisitos de experiencia del postor no señaló las características principales del proyecto; así como, cambio los documentos de acreditación de la experiencia establecidas en el modelo de las bases.

Anexo n.° 12: Modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada	Bases Integradas del Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29320	Comentarios
ANEXO N° 3-A: ***TÉRMINOS DE REFERENCIA*** *(...)* ***8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO*** *(...)* ***8.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos*** *(...)* **b. Personal profesional propuesto para el proyecto** **Requisitos**: A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto. **Profesional** / **N°** / **Cargo y/o Responsabilidad** / **Requisito Mínimo/Experiencia** **Ingeniero / Arquitecto [INDICAR ESPECIALIDAD]** / [.....] / **Residente General de Obra** / **Colegiado y habilitado:** – Experiencia no menor de [.....] años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. – Sustentar como mínimo [.....] participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado. **Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]** / [.....] / **Especialista en [.....]** / – Experiencia general no menor de [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA]. – Sustentar como mínimo [.....] participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado. **El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.** ***IMPORTANTE:*** • *Será necesario contar con un ingeniero Residente de la Obra en caso se tratase de un proyecto de infraestructura.* • *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.* • *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.* **Acreditación**: **El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:** • **Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.** • **Copias simples de las constancias de trabajo.** • **Copias simples de los certificados de trabajo.** • **[CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE CONVENIENTE PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO].** **Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).**	**b) Personal profesional propuesto para el proyecto** Requisitos: A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto. **Profesional** / **N°** / **Cargo y/o Responsabilidad** / **Requisito Mínimo/Experiencia** **Colegiado y habilitado** **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA** **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-MDC-LEY 29230** Arquitecto o Ingeniero Civil / 1 / Residente de Obra / Experiencia profesional mínima de 24 meses, sustentada con copia de Experiencia como Gerente de Proyectos, jefe de Proyecto, Residente de Proyecto en Instituciones Públicas o Privadas (Mínima de 1 participación) Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ing. En Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y salud en el trabajo, Arquitecto / 1 / Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el trabajo / Experiencia general no menor a 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. Sustentar como mínimo 01 participación como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsables y /o la residente en Seguridad y salud Ocupacional a Seguridad e higiene ocupacional o Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales o en obras en general. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez. Acreditación: El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad - Copias simples de las constancias de trabajo - Copia simple de los certificados en donde se demuestre fehacientemente la formación académica del profesional propuesto - Copia de colegiatura vigente Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	El Comité Especial no respetó los requisitos establecidos en el modelo de Bases pues según estas para ser Residente general de obra requerían participaciones como *"Residente de Obras similares"*. Sin embargo, en las Bases Integradas del proceso de selección señalaron: *"Experiencia como Gerente de Proyecto, jefe de proyecto, Residente de Proyecto en Instituciones Públicas o Privadas"* Aunado a ello, en la experiencia del especialista de seguridad en obras y salud en el trabajo precisa *"(...) participaciones como especialista de obras similares"* ; no obstante, el Comité Especial agrego *"(...) participación como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsables y/o residente en seguridad y salud Ocupacional o Seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales o en obras en general"*.
ANEXO N° 3-A: ***TÉRMINOS DE REFERENCIA*** *(...)* ***8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO*** *(...)(...)* **8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico** **Requisitos**: A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico. **Profesional** / **N°** / **Cargo y/o Responsabilidad** / **Requisito Mínimo/Experiencia** **Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]** / [.....] / **Jefe de Proyecto** / – Experiencia general no menor de [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA]. – Sustentar como mínimo [.....] participaciones como jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. **Profesional [INDICAR ESPECIALIDAD]** / [.....] / **Especialista en [.....]** / – [.....] años, sustentada con copia simple de [INDICAR DIPLOMA DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL O DIPLOMA DE COLEGIATURA]. – Sustentar como mínimo [.....] participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. ***IMPORTANTE:*** • *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.* • *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.* **Acreditación**: **El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:** • **Copias simples de los contratos suscritos.** • **Copias simples de las constancias de trabajo.** • **Copias simples de los certificados de trabajo.** • **[CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE EL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERE CONVENIENTE PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO].** **Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).**	**6.2 Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico** **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA** **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-MDC-LEY 29230** Requisitos A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico **Profesional** / **N°** / **Cargo y/o Responsabilidad** / **Requisito Mínimo/Experiencia** Profesional Ing. Civil / 01 / Especialista en obras civiles / – Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de título profesional y Sustentar como mínimo 02 participaciones como jefe de proyecto, consultor en formulación/estudios o elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes Técnico Mecánico Profesional Ing. Mecánico / 01 / Especialista en Maquinaria / – Experiencia general no menor de 2 años sustentada con copia simple de título profesional o técnico – Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado *IMPORTANTE:* *El Especialista requerido debe estar relacionado a la naturaleza del Proyecto.* *El Comité Especial puede incorporar otros profesionales en tanto sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.* Acreditación El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: - Copias simples de los contratos suscritos - Copias simples de las constancias de trabajo - Copias simples de los certificados de trabajo Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M)	El Comité Especial no respetó los requisitos establecidos en el modelo de Bases pues según estas para ser jefe de proyecto requerían participaciones en como *"jefe proyecto en proyectos similares"*. Sin embargo, en las Bases Integradas del proceso de selección señalaron: *"participaciones como jefe de proyecto, consultor en formulación/estudios o elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares"* Aunado a ello, en la experiencia del especialista precisaron: *"(...) especialista de proyectos similares"*; sin embargo, el comité Especial agrego *"(...) participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares"*.

Fuente: Bases Integradas del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230.
Elaboración: Comisión Auditora.

1.6.3. La Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con especialista diferente al propuesto y requerido en las Bases Integradas.

Las Bases Integradas del proceso de selección[2] de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión en el marco de la Ley n.° 29230, denominado: "Contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa, distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", consideraron un monto de inversión igual a S/9 009 025,79, el cual comprendía la siguiente estructura:

Cuadro n.° 2
Costo de las obligaciones de la empresa privada incluidas en las bases del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Obligaciones	Monto de inversión S/
Ejecución de la obra, incluye liquidación	8 380 489,09
Gestión para la ejecución del proyecto (Gastos de administración central y monitoreo)	335 219,56
Elaboración del Estudio Definitivo	83 804,90
Financiamiento de la Supervisión del expediente técnico y ejecución de la obra	167 609,79
Liquidación	41 902,45
MONTO DE INVERSIÓN	**9 009 025,79**

Fuente: Bases del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, es de mencionar que en el Anexo n.° 3-A "Términos de Referencia" de las Bases Integradas del proceso de selección, se definen los requisitos vinculados con la experiencia en la elaboración del expediente técnico incluyendo, como mínimo, a un técnico mecánico o ingeniero mecánico, para el cargo de especialista en maquinaria, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Requisitos de la experiencia de los profesionales para la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en obras civiles	– Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de título profesional y colegiatura. – Sustentar como mínimo 02 participaciones como jefe de proyecto, consultor en formulación/ estudios o elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Técnico Mecánico Profesional Ing. Mecánico	01	Especialista en Maquinaria	– Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de título profesional o técnico. – Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

Fuente: Bases del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230.

2 Proceso de selección n.° 0001-2024-CE-MPCH-LEY 29230.

Al respecto, en atención a lo señalado la señora Nancy Katherin Marro Sedano, Representante Legal de la empresa NKMS EIRL mediante la carta n.° 097-2024-NKMS de 4 de octubre de 2024 presentó a la Entidad su propuesta para el financiamiento del Proyecto de Inversión adjuntando tres (3) sobres registrándose en mesa de partes con el expediente n.° 6498, en cuya oferta presentaron como profesionales para la elaboración del expediente técnico a los señores Abelardo Tomas Herencia Quispe, ingeniero civil, y Clever Porfirio Maldonado, ingeniero mecánico, posteriormente, el Comité Especial otorgó la buena pro suscribiendo el convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024.

Sin embargo, a pesar de las condiciones descritas, más adelante, mediante carta n.° 121-2024-NKMS de 28 de noviembre de 2024, la señora Nancy Katherine Marro Sedano, gerente general de la empresa NKMS EIRL, presentó el expediente técnico de la Obra a la Entidad Pública, indicando *"(..) tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el (...), a fin de presentar expediente técnico del proyecto de inversión pública (...)"*, el cual fue suscrito por los señores Hugo Javier Zapata Yamunaque y Luis Marcial Miranda Sulca ambos ingenieros civiles.

Seguidamente, mediante informe n.° 001-2024-DELVSA/MPCH-LMMS-SO de 5 de diciembre de 2024, el ingeniero Luis Marcial Miranda Sulca, supervisor de Obra, emitió la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto recomendando a la Entidad Pública emitir el acto resolutivo de la citada aprobación, el cual fue remitido el mismo día a la Entidad Pública mediante carta n.° 040-2024-CODELVSA/RL.

Por lo tanto, mediante informe n.° 002-2024-MPCH GDUI/SGEyP/DQS de 5 de diciembre de 2024, el sub gerente de Estudios y Proyectos remite la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión al gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por consiguiente, el Alcalde de la Entidad con Resolución de Alcaldía n.° 176-2024-MPCH/A de 5 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente técnico de la Obra con un presupuesto de S/9 597 278,66.

En consecuencia, de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores se advierte que el Supervisor del Proyecto de Inversión, el sub Gerente de Estudios y Proyectos y el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura aprobaron el Expediente Técnico, sin verificar que se encuentre suscrito por el profesional en ingeniería mecánica requerido en las Bases Integradas del proceso de selección; así como, del personal propuesto en la oferta de empresa NKMS EIRL.

1.6.4. La Entidad aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión; sin embargo, no se presentó la documentación de cotizaciones que respalde o justifique los costos de diversos conceptos como movilización de maquinaria, flete terrestre, capacitaciones y certificaciones

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa, distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"

En ese sentido, de la revisión a la documentación del expediente técnico del referido proyecto, correspondiente al estudio de mercado se encontró tres cotizaciones, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Detalles de cotizaciones del expediente técnico

N°	Razón social	Documento	Descripción de materiales	Monto S/
1	EDIFICA Y CONSTRUYE GEA S.A.C	S/N	Materiales varios y equipos	150 716,01
2	SOCIO CONSTRUCTOR S.A.C	S/N	Materiales varios y equipos	154 392,13
3	MANAGE AND PROTECT YOUR COMPANY SAC	S/N	Materiales varios y equipos	158 969,54

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo tanto, de la revisión a los insumos tales como: especialista capacitador, movilidad, traslado de maquinaria, flete terrestre, control de calidad, entre otros de la sección de la "Lista de insumos del presupuesto" del expediente técnico, se advierte que los insumos citados líneas arriba no cuentan con el estudio de mercado o las cotizaciones respectivas, toda vez que la empresa NKMS EIRL no adjunto la respectiva documentación sustentatoría que acredite el costo de los insumos utilizados en la elaboración de los costos unitarios de las partidas, situación que pone en evidencia que el presupuesto de obra no tiene el sustento correspondiente; no obstante, la supervisión y el área usuaria otorgaron la conformidad por la elaboración del expediente técnico del proyecto.

A continuación, se muestra el detalle de los insumos considerados en la revisión de la relación de insumos de presupuesto, sin el sustento correspondiente, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Detalle de insumos que no tienen estudio de mercado o cotizaciones en el expediente técnico del Proyecto de Inversión

N°	Material/Insumo	Und	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Arenado de estructuras metálicas	glb	1,00	11 975,64	11 975,64
2	Certificado de operatividad de los operarios[3]	glb	1,00	16 848,34	16,848.34
3	Combustible para la capacitación	gln	40,00	18,20	728,00
4	Control de calidad de perfiles y planchas	glb	1,00	8 365,65	8 365,65
5	Control de calidad de pinturas	glb	1,00	5 680,00	5 680,00
6	Control de calidad en templadores	glb	1,00	1 523,00	1 523,00
7	Control de calidad en TR4	glb	1,00	4 125,00	4 125,00
8	Control de trabajos de alto riesgo	glb	1,00	9 289,25	9 289,25
9	Emisión de certificados de capacitación	glb	1,00	989,44	989,44
10	Especialista capacitador en operación y mantenimiento	glb	4,00	4 800,00	19 200,00
11	Especialista en capacitación practica	und	4,00	5 200,00	20 800,00
12	Especialista en maquinarias	und	12,00	4 500,00	54 000,00
13	Flete terrestre	glb	1,00	25 621,16	25 621,16
14	Montaje de estructuras metálicas	kg	3 976,20	7,35	29 225,07
15	Movilidad para especialista	glb	20,00	1 250,00	25 000,00

3 Debiendo ser certificado de operatividad de los equipos.

N°	Material/Insumo	Und	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
16	Movilización de maquinaria a obra	und	1,00	52 441,85	52 441,85
17	Movilización y desmovilización de equipos	glb	1,00	9,337,25	9 337,25
18	Permiso de suministro de energía en losa	glb	1,00	926,00	926,00
19	Portón corredizo según diseño	und	1,00	3 450,00	3 450,00
20	Premontaje	kg	3 976,20	5,85	23 260,77
21	Restablecimiento de zonas ocupadas y	glb	1,00	11 321,00	11 321,00
22	Restitución de suelos y topografía aledañas	glb	1,00	2 563,00	2 563,00
23	Alquiler de almacén y guardianía	glb	3,00	1 500,00	4 500,00
24	Fabricación e instalación de cartel de identificación de la obra	glb	1,00	2 5424,08	2 5424,08
25	Servicio de agua y energía eléctrica	und	1,00	1 522,00	1 522,00
26	Servicio de calidad de concreto y fundación	glb	1,00	19 250,00	19 250,00
27	Servicio de disposición final de residuos sólidos	glb	1,00	6 600,00	6 600,00
28	Suministro e instalación de bolardos	und	2,00	395,60	791,20
29	Suministro e instalación de puesta a tierra	und	1,00	1 694,92	1 694,92
30	Taller de ensamblaje y habilitado	und	2,00	15 456,00	30 192,00
31	Tapa metálica para trampa de grasas	und	1,00	1 520,00	1 520,00
32	Traslado de maquinaria	glb	1,00	28 360,00	28 360,00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, es preciso mencionar que, la **Norma G.040 Definiciones** del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006[4], señala: *"(...) Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra (...)"* y en la **Norma GE. 020 Componentes y características de los Proyectos**, señala lo siguiente:

*"**Artículo 1.-** Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:*

a. *Permitir al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones corresponden a sus necesidades.*
b. *Comprender los alcances y características del proyecto por parte de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos o de quien haga sus veces: y*
c. ***Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.***
(...)" (El resaltado es agregado)

Aunado a ello, el artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.011[5], establece que la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa interna de la Entidad Pública, tal como indica a continuación:

[4] Modificado por Resolución Ministerial n.° 174-2016-VIVIENDA de 20 de julio de 2016.
5 Aprobado con Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.° 005-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de marzo de 2020, por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; por la Resolución Directoral n.° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, y por la Resolución Directoral n.° 0002-2025-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de febrero de 2025.

(...)

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

(...)

Al respecto, lo señalado en el cuadro anterior respecto a los ítems de movilización de maquinaria, flete terrestre, capacitaciones, y certificaciones, se desarrolla de acuerdo al detalle siguiente:

a) OE.1.1.01.03 Movilización y desmovilización de equipos (glb)

Sobre el particular, se tiene que el cálculo de movilización y desmovilización de equipos desde la ciudad de Lima a la zona de intervención, lo cual se puede evidenciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Cálculo de movilización y desmovilización de equipos

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA DISTRITO CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Respon.: MUNICIPALIDAD PROVICNIAL DE CHURCAMPA — Provincia: CHURCAMPA

Fecha: NOVIEMBRE DEL 2024 — Distrito: CHURCAMPA

Lugar: RADIO URBANO

1.0 EQUIPAMIENTO TRANSPORTADO

UNIDAD	DESCRIPCION DE MAQUINARIA	PESO EN KG	OBSERVACION
1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 4HP	80.00	(1) (*)
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 p3	500.00	(1) (*)
1	ANDAMIO METALICO	320.00	(1) (*)
1	VIBRADOR DE AGUA	80.00	(1) (*)
1	COMPRENSORA DE AIRE	50.00	(1) (*)
1	GRUPO ELECTROGENO 69 HP	50.00	(1) (*)
1	TALADRO MAGNETICO	15.00	(1) (*)
1	MAQUINA DE SOLDAR	35.00	(1) (*)
1	EQUIPO DE OXICORTE	80.00	(1) (*)
1	ESMERIL ELECTRICO	40.00	(1) (*)

N° Viaje	VEHICULO	COSTO EN SOLES: PESO KG	TIEMPO VIAJE HRS	COSTO ALQUILER HM	SUB TOTAL
1					S/ -
TOTAL S/					
MOV. Y DESMV. INCLUIDO FALSO FLETE (40%)					

NOTA: (1) EQUIPO TRANSPORTADO EN VOLQUETES
(2) EQUIPO TRANSPOTADO EN CAMION PLATAFORMA
(3) EQUIPO AUTOTRANSPORTADO
(*) Se trasladaran en el camion volquete

CALCULO DE TIEMPO DE VIAJE DE EQUIPOS TRANSPORTANTES

N°	DESCRIPCION	LUGAR	LONGITUD (Km)	VELOCIDAD MEDIA	TIEMPO (HORAS)
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 P.15 M3 (PARA OBRA)	LIMA - CHURCAMPA	499.70	35.00	14.28
2	CAMION GRUA 12 TN (PARA MONTAJE)	LIMA - CHURCAMPA	499.70	35.00	14.28

2.0 EQUIPO TRANSPORTADO

UNIDAD	VEHICULO	COSTO EN SOLES: TIEMPO DE VIAJE(HORAS) IDA	VUELTA	ALQ / HOR	SUB TOTAL
1.00	CAMION VOLQUETE 6x4 330 P.15 M3 (PARA OBRA)	14.28	14.28	163.5	S/ 4,668.63
1.00	CAMION GRUA 12 TN (PARA MONTAJE)	14.28	14.28	163.5	S/ 4,668.63
TOTAL					S/ 9,337.25

RESUMEN

0.1	EQUIPAMIENTO TRANSPORTADO	S/ -
0.2	EQUIPO AUTOTRANSPORTADO	S/ 9,337.25
TOTAL DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		S/ 9,337.25

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

De la imagen precedente se sustentaría el monto considerado dentro del presupuesto de obra, la partida de movilización y desmovilización de equipos; sin embargo, no se ha podido evidenciar la cotización de las maquinarias por hora máquina dentro de la información que forma parte del expediente técnico del Proyecto de Inversión, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar la referida partida.

b) OE.1.1.05.01 Flete Terrestre (glb)

Sobre el particular, se tiene el cálculo realizado de flete terrestre para el traslado de materiales del lugar de compra a almacén de obra, lo cual se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Cálculo de flete terrestre

FLETE TERRESTRE

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA DISTRITO CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

Componente: MAESTRANZA

FLETE TERRESTRE A CHURCAMPA

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Peso unitario	Parcial (Kg)
	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	4,082.28	1.00	4,082.28
	ACCESORIOS METALICOS	KG	846.93	1.00	846.93
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KG	598.03	1.00	598.03
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	KG	1.62	1.00	2.62
	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	BLS	832.00	97.50	18,720.00
	MADERA TORNILLO	PZ	400.13	5.00	1,425.49
	Otros materiales (10% parcial)	glb	1.00	2,333.00	2,333.00
				Peso total calculado	26,684.33
				Camion empleado (Kg)	15,000.00
				Numero de viajes calculado	1.71
				Cantidad de viajes requerido	2.00
				Costo por viaje por volumen (ver cotización)	7,344.00
				Costo de Flete por peso	S/ 14,688.00

FLETE POR AGREGADOS - CANTERA A OBRA

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Peso unitario	Parcial
	ARENA FINA	m3	2.13	1,600.00	3,281.09
	ARENA GRUESA	m3	20.99	1,600.00	33,820.80
	HORMIGON	m3	10.84	1,600.00	17,350.00
	PIEDRA CHANCADA 3/4"	m3	10.8634	1,600.00	17,387.59
	PIEDRA CHANCADA DE 2"	m3	6.3101	1,600.00	10,096.16
	PIEDRA GRANDE DE 8"	m3	8.5838	1,600.00	13,150.04
				Peso total calculado	100,881.60
				Camion empleado (Kg)	15,000.00
				Numero de viajes calculado	6.73
				Cantidad de viajes requerido	7.00
				Costo por viaje por volumen	S/ 1,561.85
				Costo de Flete por peso	S/ 10,933.16

RESUMEN

FLETE DE INSUMOS	S/ 14,688.00
FLETE DE AGREGADOS	S/ 10,933.16
FLETE TOTAL	S/ 25,621.16

NOTA El costo no incluye IGV.

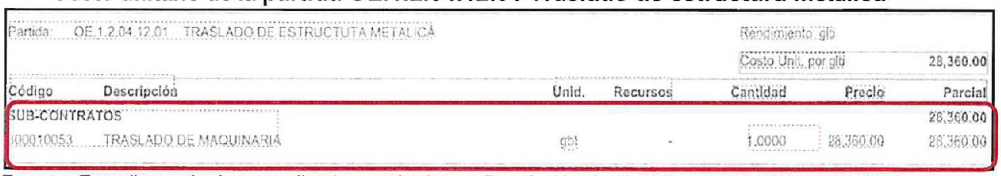
Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Al respecto, del cálculo de flete terrestre se sustentaría el monto considerado dentro del presupuesto de obra; sin embargo, no se ha podido evidenciar la cotización del camión volquete dentro de la información que forma parte del expediente técnico de obra, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar la partida.

c) OE.1.2.04.12.01 Traslado de estructura metálica

Con relación al análisis de costos unitarios se tiene el insumo de traslado de maquinaria, de acuerdo al detalle de la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Costo unitario de la partida OE.1.2.04.12.01 Traslado de estructura metálica



Partida:	OE.1.2.04.12.01	TRASLADO DE ESTRUCTUTA METALICA			Rendimiento: glb	
					Costo Unit. por glb	28,360.00
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
SUB-CONTRATOS						28,360.00
00010053	TRASLADO DE MAQUINARIA	glb	-	1.0000	28,360.00	28,360.00

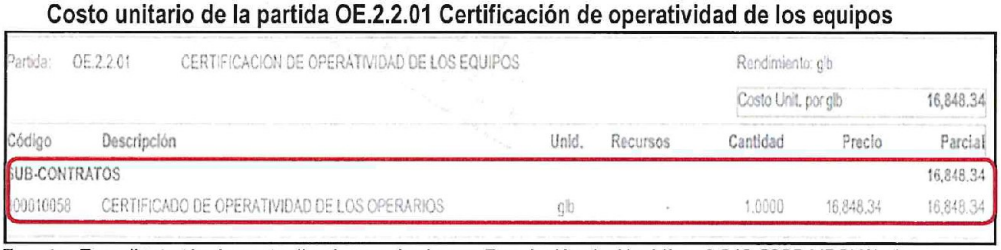
Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Como se puede apreciar en la imagen precedente, el insumo traslado de maquinaria se ha realizado en forma global como subcontrato y de la revisión a la información que forma parte del expediente técnico de obra no se ha podido evidenciar la cotización de la misma, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar la partida.

d) OE.2.2.01 Certificación de operatividad de los equipos

De la revisión al análisis de costos unitarios del expediente técnico, se tiene el detalle de la referida partida, en la que se incluyó el insumo como subcontrato "Certificado de operatividad de los operarios", tal como se puede observar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Costo unitario de la partida OE.2.2.01 Certificación de operatividad de los equipos



Partida:	OE.2.2.01	CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS			Rendimiento: glb	
					Costo Unit. por glb	16,848.34
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
SUB-CONTRATOS						16,848.34
00010058	CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD DE LOS OPERARIOS	glb	-	1.0000	16,848.34	16,848.34

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Sin embargo, de la revisión a la información que contiene el expediente técnico, no se evidenció la cotización del insumo certificado de operatividad de los operarios, por lo que no se acreditó el costo real del citado insumo, tal como se ha podido verificar en la imagen precedente, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar la partida.

e) OE.3.01 Capacitación para administradores de maquinaria

Respecto a la partida "OE 3.01 Capacitación para administradores de maquinaria", en la cual se incluyen tres (3) partidas de segundo orden tales como: "OE.3.01.01 Capacitación de monitoreo satelital del equipo", "OE.3.01.02 Capacitación en desempeño del equipo" y "OE.3.01.03 Capacitación en mantenimiento"; en las cuales se incluyó insumos como subcontratos "Especialista en maquinaria", "Movilidad para especialista", entre otros, tal como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 7
Costo unitario de la partida OE.3.01.01 Capacitación de monitoreo satelital

Partida: OE.3.01.01 CAPACITACION DE MONITOREO SATELITAL DEL EQUIPO — Rendimiento:1 und/Dia

Costo Unit. por und: 6,120.40

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						301.44
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	8.0000	11.98	95.84
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	8.0000	8.50	68.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	8.0000	17.20	137.60
SUB-CONTRATOS						5,750.00
300010094	ESPECIALISTA EN MAQUINARIAS	und	-	1.0000	4,500.00	4,500.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 8
Costo unitario de la partida OE.3.01.02 Capacitación en desempeño del equipo

Partida: OE.3.01.02 CAPACITACION EN DESENPEÑO DEL EQUIPO — Rendimiento:4 und/Dia

Costo Unit. por und: 5,894.32

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						75.36
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	2.0000	11.98	23.96
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	2.0000	8.50	17.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	2.0000	17.20	34.40
SUB-CONTRATOS						5,750.00
300010094	ESPECIALISTA EN MAQUINARIAS	und	-	1.0000	4,500.00	4,500.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 9
Costo unitario de la partida OE.3.01.03 Capacitación en mantenimiento

Partida: OE.3.01.03 CAPACITACION EN MANTENIMIENTO — Rendimiento:10 und/Dia

Costo Unit. por und: 5,836.90

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						56.76
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	1.0000	12.20	12.20
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						30.14
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	0.8000	11.98	9.58
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	0.8000	8.50	6.80
300010098	LAPTOP	hm	1.00	0.8000	17.20	13.76
SUB-CONTRATOS						5,750.00
300010094	ESPECIALISTA EN MAQUINARIAS	und	-	1.0000	4,500.00	4,500.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

Sin embargo, de la revisión a la información que contiene el expediente técnico, no se acreditó el costo real de los insumos; toda vez que, no se evidenció las cotizaciones o estudio de mercado de los insumos: "especialista en maquinarias" y "movilidad para especialistas", tal como se ha podido identificar en las imágenes precedentes, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar las partidas descritas en las líneas precedentes.

f) OE.3.01 Capacitación para operadores de maquinaria

Con relación a la partida "OE 3.02 Capacitación para operadores de maquinaria" se puede evidenciar que se consideró partidas de segundo orden como son: "OE.3.02.01 Capacitación teórica" y "OE.3.02.02 Capacitación práctica", por cada maquinaria adquirida, lo cual es necesario, considerando que cada unidad tiene un funcionamiento distinto, habiéndose considerado un total de ocho (8) partidas de tercer orden tales como: "OE.3.02.01.01 Capacitación de excavadora sobre orugas", "OE.3.02.01.02 Capacitación de rodillo vibrador", "OE.3.02.01.03 Capacitación de tractor sobre orugas", "OE.3.02.01.04 Capacitación de motoniveladora", "OE.3.02.02.01 Capacitación práctica tractor sobre orugas", "OE.3.02.02.02 Capacitación práctica rodillo liso vibrador", "OE.3.02.02.03 Capacitación práctica excavadora sobre orugas" y "OE.3.02.02.04 Capacitación práctica de motoniveladora", en las que se han considerado insumos como subcontratos tales como: "especialista capacitador en operación y mantenimiento", "movilidad para especialista", "especialista en capacitación práctica", "combustible para la capacitación", tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 10
Costo unitario de la partida OE.3.02.01.01 Capacitación de excavadora sobre orugas

Partida: OE.3.02.01.01 CAPACITACION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS — Rendimiento: 4 und/Dia — Costo Unit. por und: 6,194.32

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
650010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						75.36
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	2.0000	11.98	23.96
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	2.0000	8.50	17.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	2.0000	17.20	34.40
SUB-CONTRATOS						6,050.00
300010100	ESPECIALISTA CAPACITADOR EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gbl	-	1.0000	4,800.00	4,800.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE
Ingeniero Civil

LUIS MARCIAL URANDA SULCA
Ingeniero Civil
CIP N° 137843

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 11
Costo unitario de la partida OE.3.02.01.02 Capacitación de rodillo liso vibrador

Partida: OE.3.02.01.02 CAPACITACION DE RODILLO LISO VIBRADOR — Rendimiento:4 und/Dia
Costo Unit. por und: 6,194.32

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						75.36
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	2.0000	11.98	23.96
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	2.0000	8.50	17.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	2.0000	17.20	34.40
SUB-CONTRATOS						6,050.00
300010100	ESPECIALISTA CAPACITADOR EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gbl	-	1.0000	4,800.00	4,800.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 12
Costo unitario de la partida OE.3.02.01.03 Capacitación de tractor sobre orugas

Partida: OE.3.02.01.03 CAPACITACION DE TRACTOR SOBRE ORUGAS — Rendimiento:4 und/Dia
Costo Unit. por und: 6,194.32

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						75.36
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	2.0000	11.98	23.96
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	2.0000	8.50	17.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	2.0000	17.20	34.40
SUB-CONTRATOS						6,050.00
300010100	ESPECIALISTA CAPACITADOR EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gbl	-	1.0000	4,800.00	4,800.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 13
Costo unitario de la partida OE.3.02.01.04 Capacitación de motoniveladora

Partida: OE.3.02.01.04 CAPACITACION DE MOTONIVELADORA — Rendimiento:4 und/Dia
Costo Unit. por und: 6,194.32

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						68.96
300010021	FOLDER MANILA	und	-	12.0000	0.78	9.36
050010002	COPIAS DE INFORMACION TECNICA	und	-	8.0000	2.50	20.00
730010002	LAPICERO	und	-	12.0000	0.85	10.20
300010024	LAPIZ	cja	-	2.0000	12.20	24.40
300010026	PLUMON PARA PIZARRA	und	-	2.0000	2.50	5.00
EQUIPO						75.36
300010096	PROYECTOR MULTIFUNCIONAL	hm	1.00	2.0000	11.98	23.96
300010097	EQUIPO DE SONIDO	hm	1.00	2.0000	8.50	17.00
300010098	LAPTOP	hm	1.00	2.0000	17.20	34.40
SUB-CONTRATOS						6,050.00
300010100	ESPECIALISTA CAPACITADOR EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	gbl	-	1.0000	4,800.00	4,800.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00

HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE
Ingeniero Civil
CIP N° 131299

LUIS MARCIAL MIRANDA SULCA
Ingeniero C...
CIP N°...

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO INST. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional OCI CHURCAMPA

Imagen n.° 14
Costo unitario de la partida OE.3.02.02.01 Capacitación práctica tractor sobre orugas

Partida:	OE.3.02.02.01	CAPACITACION PRACTICA TRACTOR SOBRE ORUGAS			Rendimiento:1 und/Dia		
					Costo Unit. por und	6,956.70	
Código	Descripción		Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES							324.70
370010003	CASCO + BARBIQUEJO		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010004	LENTES DE PROTECCION		und	-	2.0000	11.20	22.40
370010005	PANTALON		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010006	CHALECO CON CINTAS REGLECTORAS		und	-	2.0000	25.30	50.60
370020013	ZAPATOS DE SEGURIDAD		und	-	2.0000	50.85	101.70
SUB-CONTRATOS							6,632.00
300010093	ESPECIALISTA EN CAPACITACION PRACTICA		und	-	1.0000	5,200.00	5,200.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA		gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00
530010001	COMBUSTIBLE PARA LA CAPACITACION		gln	-	10.0000	18.20	182.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 15
Costo unitario de la partida OE.3.02.02.02 Capacitación práctica rodillo liso vibrador

Partida:	OE.3.02.02.02	CAPACITACION PRACTICA RODILLO LISO VIBRADOR			Rendimiento:1 und/Dia		
					Costo Unit. por und	6,956.70	
Código	Descripción		Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES							324.70
370010003	CASCO + BARBIQUEJO		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010004	LENTES DE PROTECCION		und	-	2.0000	11.20	22.40
370010005	PANTALON		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010006	CHALECO CON CINTAS REGLECTORAS		und	-	2.0000	25.30	50.60
370020013	ZAPATOS DE SEGURIDAD		und	-	2.0000	50.85	101.70
SUB-CONTRATOS							6,632.00
300010093	ESPECIALISTA EN CAPACITACION PRACTICA		und	-	1.0000	5,200.00	5,200.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA		gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00
530010001	COMBUSTIBLE PARA LA CAPACITACION		gln	-	10.0000	18.20	182.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Imagen n.° 16
Costo unitario de la partida OE.3.02.02.03 Capacitación práctica excavadora sobre orugas

Partida:	OE.3.02.02.03	CAPACITACION PRACTICA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS			Rendimiento:1 und/Dia		
					Costo Unit. por und	6,956.70	
Código	Descripción		Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES							324.70
370010003	CASCO + BARBIQUEJO		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010004	LENTES DE PROTECCION		und	-	2.0000	11.20	22.40
370010005	PANTALON		und	-	2.0000	37.50	75.00
370010006	CHALECO CON CINTAS REGLECTORAS		und	-	2.0000	25.30	50.60
370020013	ZAPATOS DE SEGURIDAD		und	-	2.0000	50.85	101.70
SUB-CONTRATOS							6,632.00
300010093	ESPECIALISTA EN CAPACITACION PRACTICA		und	-	1.0000	5,200.00	5,200.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA		gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00
530010001	COMBUSTIBLE PARA LA CAPACITACION		gln	-	10.0000	18.20	182.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TÉCNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

Imagen n.° 17
Costo unitario de la partida OE.3.02.02.04 Capacitación práctica de motoniveladora

Partida:	OE.3.02.02.04	CAPACITACION PRACTICA DE MOTONIVELADORA			Rendimiento: 1 und/Día	
					Costo Unit. por und	6,956.70
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						324.70
370010003	CASCO + BARBIQUEJO	und	-	2.0000	37.50	75.00
370010004	LENTES DE PROTECCION	und	-	2.0000	11.20	22.40
370010005	PANTALON	und	-	2.0000	37.50	75.00
370010006	CHALECO CON CINTAS REGLECTORAS	und	-	2.0000	25.30	50.60
370020013	ZAPATOS DE SEGURIDAD	und	-	2.0000	50.85	101.70
SUB-CONTRATOS						6,632.00
300010093	ESPECIALISTA EN CAPACITACION PRACTICA	und	-	1.0000	5,200.00	5,200.00
300010099	MOVILIDAD PARA ESPECIALISTA	gbl	-	1.0000	1,250.00	1,250.00
530010001	COMBUSTIBLE PARA LA CAPACITACION	gln	-	10.0000	18.20	182.00

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Sin embargo, de la revisión a la información que contiene el expediente técnico, no se acreditó el costo real de los insumos, toda vez que no se evidenció las cotizaciones o estudio de mercado de los insumos: "especialista capacitador en operación y mantenimiento", "movilidad para especialista", "especialista en capacitación práctica" y "combustible para la capacitación", tal como se ha podido identificar en las imágenes precedentes, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar las partidas descritas en las líneas arriba.

g) OE.3.03.01 Emisión de certificados

La partida "OE.3.03.01Emisión de certificados", la cual tiene un costo de S/989,44; sin embargo, el monto obtenido no tiene sustento alguno, ya no se detalla el desagregado del costo ni se indica la cantidad de certificados en las especificaciones técnicas, en la que se incluyó el insumo como subcontrato "Emisión de certificados de capacitación", de acuerdo a la imagen siguiente:

Imagen n.° 18
Costo unitario de la partida OE.3.03.01 Emisión de certificados

Partida:	OE.3.03.01	EMISION DE CERTIFICADOS			Rendimiento: gbl	
					Costo Unit. por gbl	989.44
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
SUB-CONTRATOS						989.44
300010095	EMICION DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION	gbl	-	1.0000	989.44	989.44

Fuente: Expediente técnico actualizado, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025.

Sin embargo, de la revisión a la información que contiene el expediente técnico, no se acreditó el costo real del insumo, toda vez que no se evidenció las cotizaciones o estudio de mercado del insumo: "emisión de certificados", tal como se ha podido especificar en la imagen precedente, con lo cual poder sustentar el costo unitario que incurrió ejecutar la partida descrita anteriormente.

Por lo señalado, se habría omitido las pautas y recomendaciones para la elaboración de expedientes técnicos emitidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, siendo el sistema de gestión de inversiones públicas del Perú, diseñado para optimizar el uso de los recursos estatales, priorizar proyectos con impacto social y económico, y agilizar la ejecución de obras públicas de manera eficiente, sostenible y transparente, la cual recomienda que se deberá presentar tres (3) cotizaciones[6] de materiales, equipos, insumos y herramientas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Contenido de cotización de materiales en el expediente técnico

N°	Contenido	Descripción	Cumplió
	(...)	(...)	(...)
	3.4 Relación de Insumos y Cotizaciones	La relación de insumos, detalla la cantidad total Mano de Obra, Materiales y Equipos o Herramientas y Subcontratos.	
	3.4.1 Relación de Insumos con Precios	En el listado de Insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.	
	3.4.2 Cotización de Materiales, Insumos, Equipos y Herramientas	Se deberán presentar tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores se tomará como dato el promedio de estas. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.	
	(...)	(...)	(...)

Fuente: Pautas y recomendaciones para la elaboración de expedientes técnicos emitidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE.
Elaboración: Comisión Auditora.

En tal sentido, se precisa que con Resolución de Alcaldía n.° 049-2025-MPCH/A de 18 de marzo de 2025, se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión; sin embargo, no se evidenció la documentación de cotizaciones que sustente y/o justifique diversos costos (tales como: movilización de maquinaria, flete terrestre, capacitaciones, y certificaciones) que fueron descritos en el presente apartado.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la Entidad.

Como resultado de la evaluación de la estructura de control interno de la materia examinada se concluye lo siguiente:

6 Al respecto se deberá cursar un documento al Ministerio de Economía y Finanzas, realizando la consulta sobre la pertinencia de contar con las cotizaciones, sin perjuicio de la modalidad de ejecución de los proyectos de inversión.

CARENCIA DE LINEAMIENTOS INTERNOS QUE REGULEN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR IMPUESTO, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE CONTENGA TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE LOS ACTOS PREPARATORIOS HASTA EL CIERRE DEL CONTRATO O LIQUIDACIÓN DE OBRAS, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO, LIMITA EL EJERCICIO DE LAS LABORES DE CONTROL.

Como resultado de las pruebas de recorrido[7] realizados a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Logística, las cuales intervienen en los procesos vinculados a la priorización, proceso de selección, ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión de Obras por Impuesto (OXI) se advirtió que, durante el proceso de verificación y conformidad, no se emplean controles que aseguren la correcta revisión de la documentación contractual y técnica, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Respuestas de los funcionarios y servidores de la Entidad al cuestionario aplicado en la prueba de recorrido

Aplicado a	Pregunta	Respuesta
Gerencia Municipal	*¿Cuentan con directivas internas, manuales u otros para el desarrollo de obras por impuesto?*	*No, solo la Directiva Nacional amparado en el D.L. 1534, el D.L. 1364, y la R.D. N° 003-2025-EF/68.01*
	¿Cuentan con manuales, directivas o lineamientos de Control Interno?	*La Gerencia de la Municipalidad, solo viene acatando lo establecido por el Sistema de Control Interno y las acciones que estén enmarcadas a las entidades.*
Gerencia de Administración y Finanzas	*¿Cuentan con manuales, directivas o lineamientos de Control Interno?*	*No,*
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	*¿Cuenta con Directivas internas, manuales u otros para la elaboración de liquidación técnica y financiera por el contratista)*	*La Gerencia cuenta con las Directivas del ROF y MOF (Reglamento de Organización) y cuenta con la ley de Contrataciones del Estado y la directiva de Pro - inversiones donde lo solicitado se encuentra en la pagina oficial del Estado.*
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	*¿La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuenta con directivas internas, manuales, u otros para el desarrollo de sus funciones?*	*No se tiene.*
Sub Gerencia de Logística	*¿La Sub Gerencia de Logística cuenta con directivas internas, manuales para la custodia de las garantías?*	*No*
	¿Cuenta con flujograma y/o directiva interna para la elaboración del contrato y/o convenio para obras por impuesto?	*No*

Fuente: Cuestionarios de prueba de recorrido de 13 de octubre de 2025.
Elaboración: Comision Auditora.

Conforme se advirtió en el cuadro precedente, los funcionarios y servidores a los cuales se les aplicó el cuestionario de la prueba de recorrido, señalaron que sus actuaciones administrativas se rigen por la normativa general y que no cuentan con directivas, lineamientos u procedimientos internos que regulen las actividades que realizan o donde se establezca el flujo administrativo para los procesos vinculados a las Obras por Impuesto (OXI); así como, otras directivas para el ejercicio de sus funciones.

[7] Realizada el 13 de octubre de 2025.

Lo anteriormente señalado incumple la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)
III NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
(...)
3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
NORMAS BASICAS PARA ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
(...)
3.1. Procedimiento de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de la autoridad respectivo.

Comentarios:

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada solo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades validas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio ssceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que estos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios:

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben sr claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejorar o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en estos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.
(...)"

Los hechos comentados, se han generado por que la Entidad no cuenta con directivas, manual de proceso y/o lineamientos internos que regulen en forma sistemática, ordenada y secuencial los procesos, subprocesos, actividades y procedimientos vinculados a la ejecución de Obras por Impuesto (OXI).

Esta carencia impide establecer con claridad las responsabilidades de cada una de las áreas involucradas, lo que podría afectar la eficiencia, trazabilidad y control en la gestión de dichos procesos.

III. OBSERVACIÓN

COMITÉ ESPECIAL OTORGÓ LA BUENA PRO A EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DE DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" A PESAR QUE NO CUMPLÍERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa de departamento de Huancavelica", se advirtió que la Entidad convocó el proceso de selección n.° 001-2024-CE-MDC-LEY 29230 para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de inversión advirtiéndose que los miembros titulares del Comité Especial evaluaron, calificaron, y otorgaron la buena pro a Postor NKMS EIRL el cual no cumplió con acreditar los requisitos mínimos establecidos en las bases integradas, permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024.

Adicionalmente, convocaron proceso de selección n.° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230 para la contratación de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión advirtiéndose que los miembros titulares del Comité Especial evaluaron, calificaron, y otorgaron la buena pro a Postor Constructora DELV S.A: el cual no cumplió con acreditar los requisitos mínimos establecidos en las bases integradas, permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora.

Los hechos descritos transgredieron lo establecido en las Bases Integradas de los procesos de selección n.os 001 y 002-2024-CE-MDC-LEY 29230; así como, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y del Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

Del Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.° 046-2024-MPCH de 24 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 3**) se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley n.° 29230 por el importe de inversión de S/9 009 025,79; seguidamente, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 4**) el señor Thomas Aníbal Alvarado Vargas, alcalde de la Entidad, resolvió designar al comité especial, encargado de la organización y conducción del proceso de selección del ejecutor y supervisor del - Proyecto de Inversión, cuyos miembros se detallan a continuación:

Cuadro n.° 7
Miembros del comité especial

Miembros Titulares
David Quispe Solis Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Juan Anibal Limaylla Cardenas Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
Roger Ataucusi Solano Responsable de Logística

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024. (**Apéndice n.° 4**)
Elaboración: Comisión Auditora.

Seguidamente, el 20 de setiembre 2024 la Entidad publicó en el diario oficial El Peruano; así como, a través de la página web de Pro Inversión la convocatoria del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230, denominado: "Contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"", con código único de inversiones n.° 2642491, cuyo cronograma se describe a continuación:

Cuadro n.° 8
Cronograma del procedimiento de selección

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	20/09/2024
Presentación de expresión de interés (1) en mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad (...)	Del 20/09/2024 Hasta 25/09/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2) (...)	Del 20/09/2024 Hasta 25/09/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 26/09/2024 Hasta 29/09/2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	30/09/2024
Presentación de Propuestas a través de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y evaluación de Propuesta Económica (5) (...) desde las 0:00 a las 23:59 horas	04/10/2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 07/10/2024 Hasta 08/10/2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (...)	09/10/2024
Suscripción del convenio entre la Entidad Pública y la Empresa financista (8)	Hasta 18/10/2024

Fuente: https://www.investinperu.pe/procesos-de-seleccion/procesos-de-seleccion-detalle/?3655/1851.
Elaboración: Comisión Auditora.

Por consiguiente, en atención al cronograma establecido el Comité Especial condujo el Proceso de selección, conforme se describe a continuación:

1. **Presentación de propuestas y Evaluación de propuesta técnica:**

Mediante carta n.° 093-2024-NKMS de 23 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 5**) el representante legal de la empresa NKMS EIRL presentó a la Entidad su carta de expresión de interés para el financiamiento y ejecución del PIP "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección se publicaron las Bases Integradas (**Apéndice n.° 6**) del Proceso de Selección en la cual establecieron en relación a la presentación de las propuestas, lo siguiente:

*"**1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N° 01, 02, Y 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:***

La presentación de las Credenciales (sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en acto público ante el comité especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B (...)"

En ese sentido, la señora Nancy Katherin Marro Sedano, Representante Legal de la empresa NKMS EIRL mediante la carta n.° 097-2024-NKMS de 4 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 7**) presentó a la Entidad su propuesta para el financiamiento del Proyecto de Inversión adjuntando tres (3) sobres registrándose en mesa de partes con el expediente n.° 6498.

Seguidamente, mediante el anexo n.° 18 Acta de recepción de propuestas de 9 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 8**) los miembros titulares del comité Especial recepcionaron la única propuesta presentada, para continuar con su evaluación.

2. Evaluación de la propuesta técnica y otorgamiento de la buena pro:

De acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del punto 6 del anexo 3-A de las Bases Integradas del Proceso de Selección, establecen como requisito sobre la experiencia técnica del ejecutor del proyecto lo siguiente:

"6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

(...)

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla la maquinaria y/o equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. *Mezcladora de concreto de 9-11 p3*
2. *Vibrador de concreto 4 HP 2.40"*
3. *Vibroapisonador.*

Requisitos:
Para lo cual deberá presentar una declaración jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o responsabilidad	Requisito mínimo/Experiencia
Profesional Ing. Civil	01	Especialista en obras civiles	- Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de título profesional y colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como jefe de proyecto, consultor en formulación/estudios o elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Técnico Mecánico Profesional Ing. Mecánico	01	Especialista en maquinarias	- Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de título profesional o técnico. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

(...)"

Por consiguiente, en atención al cronograma establecido los miembros titulares del Comité Especial mediante el anexo n.° 19 acta de evaluación de propuestas de 9 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 9**) realizaron la evaluación de la única propuesta presentada señalando que cumplió con los requisitos establecidos, según se detalla a continuación:

"Contenido del sobre N° 3:

La empresa Privada postora acredita a la empresa ejecutora [NKMS EIRL] con RUC [20568967647] e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) , detallando su experiencia, así como del personal propuesto, según el siguiente detalle:

a. *"Experiencia en ejecución de proyectos*

N°	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Cumple/No cumple
1	Consorcio San Camilo. Plan de cierre del depósito de desmonte excelsior – Cerro de Pasco. Orden de servicio N° 15ª-2018-OL	Página 162-134	Cumple

b. *Experiencia de los profesionales*

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los proyectos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesional	N° de profesionales	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Cumple/ no cumple
Residente de Obra	Ingeniero Civil	01	Colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 24 meses. Sustentada con copia de incorporación al colegio respectivo. Experiencia como gerente de proyectos, jefe de proyectos, residente de proyecto en instituciones públicas o privadas (mínimo 01 año)	Página 128-102	Cumple
Especialista de seguridad en obras y salud en el trabajo	Ingeniero Industrial	01	Colegiado y habilitado: -Experiencia general no menor a 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura y/o diplomado. -sustentar como mínimo 01 participación como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsables y/o residente en: Seguridad y salud Ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o	Página 99-89	Cumple

			prevención de riesgos laborales o en obras en general.		
Proyectistas en obras civiles	*Ingeniero Civil*	*01*	*Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de título profesional y colegiatura. Sustentar como mínimo 02 participaciones como jefe de proyecto, consultor en formulación / estudios o elaboración de expedientes técnicos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.*	*Página 82-31*	*Cumple*
Especialista en Maquinaria	*Ingeniero Mecánico*	*01*	*Experiencia general no menor de 2 años sustentada con copia simple de título profesional o técnico. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.*	*Página 80 - 10*	*Cumple*

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación presentada por el postor NKMS EIRL identificado con el RUC n.° 20568968647, se advierte que no acreditó el cumplimiento de todos los requisitos mínimos establecidos, los cuales se detallan a continuación:

1. **Cumplimiento de requisitos del Especialista en maquinarias:**

 El postor presentó el curriculum vitae documentado del señor Clever Porfirio Maldonado Meza, el cual presenta su título universitario de ingeniero mecánico electricista; no obstante, no adjuntó documentación que acredite su colegiatura ni habilidad, cuya documentación que acredita su experiencia se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Evaluación del cumplimiento de la experiencia del especialista en maquinaria

Detalle de la experiencia									Análisis de la Comisión			Comentarios
Documento que acredita su experiencia	Fecha de emisión	Lugar de trabajo	Cargo/objeto del contrato	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)	Tiempo de servicio indicado			Tiempo de servicio acreditado	CUMPLE SI/NO	Cumple participación SI/NO	
						A	M	D				
Certificado de trabajo	30/08/2024	NKMS E.I.R.L.	Especialista en gestión y mantenimiento de maquinaria pesada	10/07/2023	30/08/2024	1	1	20	**1 año 1 mes y 20 días**	**SI**	**NO**	El certificado de trabajo solo señala que se desempeñó como especialista en gestión y mantenimiento de maquinaria pesada; no obstante, no precisa en que proyecto fue; por lo cual, no acredita el cumplimiento de participación como especialista o supervisor en proyectos similares.
Certificado de trabajo	30/06/2023	CEMPRO.	Inspector de control de calidad	27/03/2023	30/06/2023		3	3	**3 meses y 3 días**	**SI**	**NO**	El certificado de trabajo señala que trabaja como inspector de control de calidad; por lo cual, no acredita el cumplimiento de participación como especialista o supervisor de proyectos similares.
Certificado de trabajo	02/03/2023	FBTK Industrial S.A.C.	Inspector de Calidad	24/11/2022	03/03/2023		3	7	**3 meses y 7 días**	**SI**	NO	El certificado de trabajo señala que trabaja como inspector de calidad; por lo cual, no acredita el cumplimiento de participación como especialista o supervisor de proyectos similares
Certificado de trabajo	02/05/2022	ENGINIEERS	Ingeniero de calidad	10/12/2021	30/04/2022		4	20	**4 meses y 20 días**	**SI**	NO	El certificado de trabajo señala que trabaja como inspector de calidad; por lo cual, no acredita el cumplimiento de participación como especialista o supervisor de proyectos similares
TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADO: 2 años y 20 días												
PARTICIPACIONES ACREDITADAS COMO ESPECIALISTA O SUPERVISOR DE PROYECTOS SIMILARES: 0												

Fuente: carta n.° 097-2024-NKMS de 4 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 7**).
Elaboración: Comisión Auditora.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA Organo de Control Institucional CGR

0029

Por consiguiente, de acuerdo a lo detallado en cuadro anterior se advierte que el personal propuesto por el Postor como Especialista en maquinarias para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión no cumple con las dos (2) participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares; así como, no adjuntó su colegiatura ni habilidad.

2. Cumplimiento de la presentación de maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto:

El postor presentó una (1) declaración jurada en la cual señala: *"(...) DECLARO BAJO JURAMENTO, que la maquinaria y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto, con copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento que a continuación detallo:*

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*
01	*Excavadora hidráulica sobre orugas*	*01*
02	*Vibrador de concreto 4 HP 2.40"*	*01*
	Vibroapisonador	*01*

(...)"

Adicionalmente, adjuntó facturas electrónicas con las cuales acredita la propiedad de los bienes; sin embargo, en su declaración jurada ni en los documentos adjuntos acreditó la propiedad o disponibilidad de la mezcladora de concreto conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Maquinaria y/o equipamiento

Ítem	Descripción	Cantidad	Documento con el cual acredita la propiedad el postor	Comentarios
1	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1	-.-	No señala en la declaración jurada que esta maquinaria se encontrara disponible durante la ejecución del Proyecto de Inversión; así como, no adjunta documento que acredite la propiedad o compromiso de alquiler
2	Vibrador de concreto 4 HP 2.40"	1	Factura electrónica n.° F001-00001705 de 12 de octubre de 2022	-.-
3	Vibroapisonador.	1	Factura electrónica n.° F003 – 1501 de 16 de enero de 2021	-.-

Fuente: carta n.° 097-2024-NKMS de 4 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 7).**
Elaboración: Comisión Auditora.

No obstante, a pesar de lo señalado en los párrafos anteriores los miembros del Comité Especial con el "Anexo n.° 20 Acta de adjudicación de la buena pro" de 9 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 10**) otorgaron la buena pro a la empresa NKMS EIRL por el importe de S/9 009 025,79, señalando lo siguiente:

"(...)
En este acto se da cuenta que, de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, realizada según el acta de fecha [09-OCTUBRE.2024], la Empresa Privada [NKMS EIRL. POSTOR UNICO] ha cumplido con lo requerido en las bases integradas por lo que en este acto se procede a la [ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN CASO SEA UN UNICO POSTOR] a la referida Empresa - privada.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad (...)"

Finalmente, de lo detallado en los párrafos anteriores se evidencia que los miembros titulares del Comité Especial calificaron y otorgaron la buena pro a la Empresa NKMS EIRL a pesar de que este, no acreditó el cumplimiento del total de requisitos establecidos en las Bases Integradas (**Apéndice n.° 6**) del Proceso de Selección permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 11)** por el importe de S/9 009 025,79.

Del Proceso de Selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 4**) el titular de la Entidad resolvió designar al comité especial, encargado de la organización y conducción del proceso de selección del ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión, cuyos miembros se detallan a continuación:

Cuadro n.° 11
Miembros del comité especial

Miembros Titulares
David Quispe Solis Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Juan Anibal Limaylla Cardenas Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
Roger Ataucusi Solano Responsable de Logística

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 4**)
Elaboración: Comisión Auditora.

Seguidamente, el 20 de setiembre 2024 la Entidad publicó en el diario oficial El Peruano; así como, través de la página web de Pro Inversión la convocatoria del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230 denominado: "Contratación del servicio de la Entidad privada supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"", con código único e inversiones n.° 2642491, cuyo cronograma se describe a continuación:

Cuadro n.° 12
Cronograma del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	20/09/2024
Presentación de expresión de interés (1) en mesa de artes o la que haga de sus veces de la entidad (...)	Del 20/09/2024 Hasta 25/09/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2) (...)	Del 20/09/2024 Hasta 25/09/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 26/09/2024 Hasta 29/09/2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	30/09/2024
Presentación de Propuestas a través de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y evaluación de Propuesta Económica (5) (...) desde las 0:00 a las 23:59 horas	04/10/2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 07/10/2024 Hasta 08/10/2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (...)	09/10/2024
Suscripción del convenio entre la Entidad Pública y la Empresa financista (8)	Hasta 18/10/2024

Fuente: https://www.investinperu.pe/procesos-de-seleccion/procesos-de-seleccion-detalle/?3655/1852.
Elaboración: Comisión Auditora.

Por consiguiente, en atención al cronograma establecido el Comité Especial condujo el Proceso de selección, conforme se describe a continuación:

1. **Presentación de propuestas y Evaluación de propuesta técnica:**

Mediante carta n.° 0026-2024-CODELVSA/RL de 24 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 12**) el representante legal de la Constructora DELV S.A. identificada con RUC n.° 2052903030 presentó a la Entidad su carta de expresión de interés para la supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica".

Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección se publicaron las Bases Integradas (**Apéndice n.° 13**) del Proceso de Selección en la cual establecieron en relación a la presentación de las propuestas, lo siguiente:

*"**1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS***
(...)
En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realizara en acto público sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.
(...)

La presentación de los Sobres N° 1 (Propuesta técnica) y N° 2 (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité de Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia."

En ese sentido, el señor John Jaminton Delgado Valdivia, Representante Legal de la empresa Constructora DELV S.A. mediante la carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 14**) presentó a la Entidad su propuesta para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora del Proyecto de Inversión adjuntando dos (2) sobres registrándose en mesa de partes con el expediente n.° 6501.

Seguidamente, mediante el anexo n.° 18 Acta de recepción de propuestas de 9 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 15**) los miembros titulares del comité Especial recepcionaron la única propuesta presentada, para continuar con su evaluación.

2. **Evaluación de la propuesta técnica:**

De acuerdo a lo establecido en el anexo C Requisitos términos técnicos de las Bases Integradas (**Apéndice n.° 13**) del Proceso de Selección, establecen como requisitos técnicos mínimos del supervisor del proyecto lo siguiente:

"Los requisitos de técnicos mínimos son los siguientes:

A	***CAPACIDAD LEGAL***	
A.1	***REPRESENTACIÓN***	*Requisitos:* • *Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.* *En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.* • *Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del*

		Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ***(Formato N° 6)*** *La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.* *Acreditación:* • *Copia de vigencia poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.* • *Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.*
A.2.	***HABILITACIÓN***	*Requisito:* • *Contar con Registro único de contribuyente, activo y habido.* • *Deberá contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado – Capitulo Consultoría de Obras urbanas y edificaciones y afines categoría B, como mínimo.* *Acreditación:* • *Copia de ficha RUC.* • *Registro Nacional de Proveedores RNP.* *(...)*
B	***CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL***	
B.1	***EQUIPAMIENTO***	*Requisito* • *01 CAMIONETA PICK UP 4x4* • *01 ESTACION TOTAL* • *01 NIVEL DE INGENIERO* • *01 CONO DINAMICO PARA CBR E CAMPO PDC* *Acreditación:* • *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones el equipamiento requerido.*
B.2	***INFRAESTRUCTURA***	*Requisito:* • *Contar con una local y/o oficina dentro del distrito, para realizar las coordinaciones y notificaciones que los intervinientes se encuentran comprendidos a realizar, con la finalidad de ejecutar la totalidad de las prestaciones.* *Acreditación:* *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.*
B.3	***EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO***	*Requisito:* *Para la Ejecución de la Obra:* *Supervisor de Obra* *Ingeniero Civil con experiencia efectiva mínima e veinticuatro (24) meses como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos similares a la convocatoria o de infraestructura. A tiempo completo.* *Supervisor de Maquinaria:* *Técnico o Ingeniero Mecánico o similar con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos en adquisición de maquinaria, vehículos o mantenimiento preventivos y correctivos.*

		Especialista Ambiental. *Ingeniero Ambiental y/o Ambiental y recursos naturales, ingeniero de Gestión Ambiental, Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales, Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables, Titulado colegiado y habilitado, deberá acreditar experiencia por un periodo de 18 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en obras en general, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o supervisores y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.* *A tiempo parcial.* *Especialista seguridad en obra y salud en el trabajo:* *Ingeniero Civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero de minas, o ingeniero metalúrgico colegiado y habilitado. A tiempo parcial.* *Deberá acreditar experiencia por periodo de 24 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en obras en general, dicha experiencia podrá haberla adquirido como y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o residente en seguridad y salud ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o seguridad de obras seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o ejecución de plan COVI en obras o en prevención de riesgos laborales.* *Acreditación:* *La experiencia de personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.* *Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.*
C	***EXPERIENCIA DEL POSTOR***	
C.1	***FACTURACIÓN***	*Requisito:* *El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en servicios de consultoría de obras y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo es **HASTA DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de ofertas.* *Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Supervisión de obras civiles: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de infraestructuras en general.* *Acreditación:* *Copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con constancia del depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.* *(...)"*

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO INGCIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

Por consiguiente, en atención al cronograma establecido los miembros titulares del Comité Especial mediante el anexo n.° 19 acta de evaluación de propuestas de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)** realizaron la evaluación de la única propuesta presentada señalando que cumplió con los requisitos establecidos, según se detalla a continuación:

"Contenido del sobre N° 01:

La empresa Privada postor que se presenta de manera [INDIVIDUAL], [CUMPLE] con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Cumple/No cumple
a.	Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al Formato N° 3 de las Bases Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.	Página 348	Cumple
b.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo F de las Bases de acuerdo al Formato N° 4 de las Bases.	Página 346	Cumple
c.	Declaración Jurada simple de acuerdo al Formato N° 5 de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	Página 344	Cumple
d.	Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y Cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno e los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al Formato N° 6 de las Bases.	No corresponde	---
e.	Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al formato N° 7 de las Bases.	Página 342	Cumple
f.	Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de tarjeta e Propiedad e Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina ibera ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el [PROYECTO O IOARR O ACTIVIDAD].	Página 334-339	Cumple
g.	Conforme lo establecido en el numeral 76.1 el articulo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, Deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. En caso de que la Entidad Publica verifique que no existieran Postores que cumplan estas condiciones, podrá considerar como criterio para acreditar la experiencia mínima, el monto facturado como supervisor. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los Formatos N° 8 y 9 de las Bases	Página 177-331	Cumple

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO INF. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

h.	*Declaración Jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del [PROYECTO O IOARR O ACTIVIDAD], de acuerdo al formato N° 11 de las Bases.*	*Página 175*	*Cumple*
i.	*Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al Formato N° 12 de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:* *-Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o* *- Copia simple de las constancias de trabajo; o* *- copia simple de los certificados de trabajo.*	*Página 63-99*	*Cumple*
j.	*Formato de Autorización para realizar Notificaciones electrónicas, de acuerdo al formato N° 14 de las Bases.*	*Página 61*	*Cumple*
k.	*Declaración jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria*	*Página 59*	*Cumple*
l.	*Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.*	*Página 45*	*Cumple*
m.	*Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 el Reglamento de la Ley N° 29230*	*Página 57*	*Cumple*
n.	*Documentación para acreditar los requisitos técnicos mínimos según lo señalado en el ANEXO C*	*Página 45-55*	*Cumple*

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la Constructora DELV S.A. identificada con el RUC n.° 20529030330 se advierte que no acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos con forme se detalla a continuación:

1. Cumplimiento de requisitos del Supervisor de Obra:

El postor presentó el curriculum vitae documentado del señor Luis Marcial Miranda Sulca el cual presenta su título universitario de ingeniero civil; así como, su certificado de habilidad de 22 de julio de 2024 vigente hasta el 20 de octubre de 2024, cuya documentación que acredita su experiencia se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Evaluación del cumplimiento de la experiencia del supervisor de Obra

Detalle de la experiencia									Análisis de la Comisión		Comentarios
Documento que acredita su experiencia	Fecha de emisión	Lugar de trabajo	Cargo/objeto del contrato	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)	Tiempo de servicio indicado			Tiempo de servicio acreditado	CUMPLE SI/NO	
						A	M	D			
Contrato de locación de servicios n.° 001-2022	13/09/2022	Núcleo ejecutor	Supervisor de proyecto	13/09/2022	-.-	0	0	0	**0**	**NO**	Según el informe técnico n.° 000145-2023-SERVIR-GPGSC de 26 de enero de 2023 menciona que para acreditar la experiencia con un contrato de locación de servicio se debe de adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento; así como, las conformidades o constancias lo cual son garantía de que se prestó el servicio. Por consiguiente, al no adjuntar ninguno de los documentos que acredite el cumplimiento de servicio, no se considera esta experiencia como válida.
Contrato de locación de servicios profesionales	14/03/2022	Consorcio supervisión Ragnar	Supervisor de obra	18/03/2022	16/05/2025	0	2	0	**0**	**NO**	Según el informe técnico n.° 000145-2023-SERVIR-GPGSC de 26 de enero de 2023 menciona que para acreditar la experiencia con un contrato de locación de servicio se debe de adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento; así como, las conformidades o constancias lo cual son garantía de que se prestó el servicio. Por consiguiente, al no adjuntar ninguno de los documentos que acredite el cumplimiento de servicio, no se considera esta experiencia como válida.
Contrato de locación de servicios profesionales	24/11/2021	CCR Corporación Comercial S.A.	Residente de Obra	24/11/2021	22/02/2022	0	3	0	**0**	**NO**	Según el informe técnico n.° 000145-2023-SERVIR-GPGSC de 26 de enero de 2023 menciona que para acreditar la experiencia con un contrato de locación de servicio se debe de adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento; así como, las conformidades o constancias lo cual son garantía de que se prestó el servicio. Por consiguiente, al no adjuntar ninguno de los documentos que acredite el cumplimiento de servicio, no se considera esta experiencia como válida.
Contrato de locación de servicios n.° 001-2020	Sin fecha	Núcleo ejecutor	Supervisor del proyecto	03/05/2021	8/11/2021	0	6	5	**0**	**SI**	-.-

Detalle de la experiencia									Análisis de la Comisión		Comentarios
Documento que acredita su experiencia	Fecha de emisión	Lugar de trabajo	Cargo/objeto del contrato	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)	Tiempo de servicio indicado			Tiempo de servicio acreditado	CUMPLE SI/NO	
						A	M	D			
Formato n.° 4 – Acta de inicio de obra	3/05/2021										
Formato n.° 22 – Acta de termino de obra	8/11/2021										
Contrato de locación de servicios n.° 02-2017- NE CONVENIO N° 017-2017-HCA/VMVU/PNVR	14/07/2017	Núcleo ejecutor	Residente	No señala	No señala	0	0	0	**0**	**NO**	Según el informe técnico n.° 000145-2023-SERVIR-GPGSC de 26 de enero de 2023 menciona que para acreditar la experiencia con un contrato de locación de servicio se debe de adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento; así como, las conformidades o constancias lo cual son garantía de que se prestó el servicio. Por consiguiente, al no adjuntar ninguno de los documentos que acredite el cumplimiento de servicio, no se considera esta experiencia como válida.
TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADO: 6 mes y 5 días.											

Fuente: Carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**
Elaboración: Comisión Auditora.

Por consiguiente, de acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior se advierte que el personal propuesto por el Postor como supervisor de obra solo acredita el cumplimiento de seis (6) meses y cinco (5) días de los veinticuatro (24) meses de experiencia como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos similares a la convocatoria o de infraestructura.

2. Cumplimiento de requisitos del Supervisor de maquinaria:

El postor presentó el curriculum vitae documentado del señor Ovidio Elescano Martinez el cual presenta su título universitario de ingeniero mecánico; así como, su certificado de habilidad de 26 de marzo de 2024 vigente hasta el 31 de marzo de 2025, cuya documentación que acredita su experiencia se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Evaluación del cumplimiento de la experiencia del Supervisor de maquinarias

Detalle de la experiencia									Análisis de la Comisión		Comentarios
Documento que acredita su experiencia	Fecha de emisión	Lugar de trabajo	Cargo/objeto del contrato	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)	Tiempo de servicio indicado			Tiempo de servicio acreditado	CUMPLE SI/NO	
						A	M	D			
Adenda 02 al contrato de locación de servicios	01/07/2024	Emiconsath S.A.	Asesor externo de mantenimiento mecánico	01/07/2024	30/09/2024	0	3	0	**0**	**NO**	Según el informe técnico n.° 000145-2023-SERVIR-GPGSC de 26 de enero de 2023 menciona que para acreditar la experiencia con un contrato de locación de servicio se debe de adjuntar la documentación que acredita el cumplimiento; así como, las conformidades o constancias lo cual son garantía de que se prestó el servicio. Por consiguiente, al no adjuntar ningunos de los documentos que acredite el cumplimiento de servicio conforme se establece en las bases integradas, no se considera esta experiencia.
TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA: 0 días											

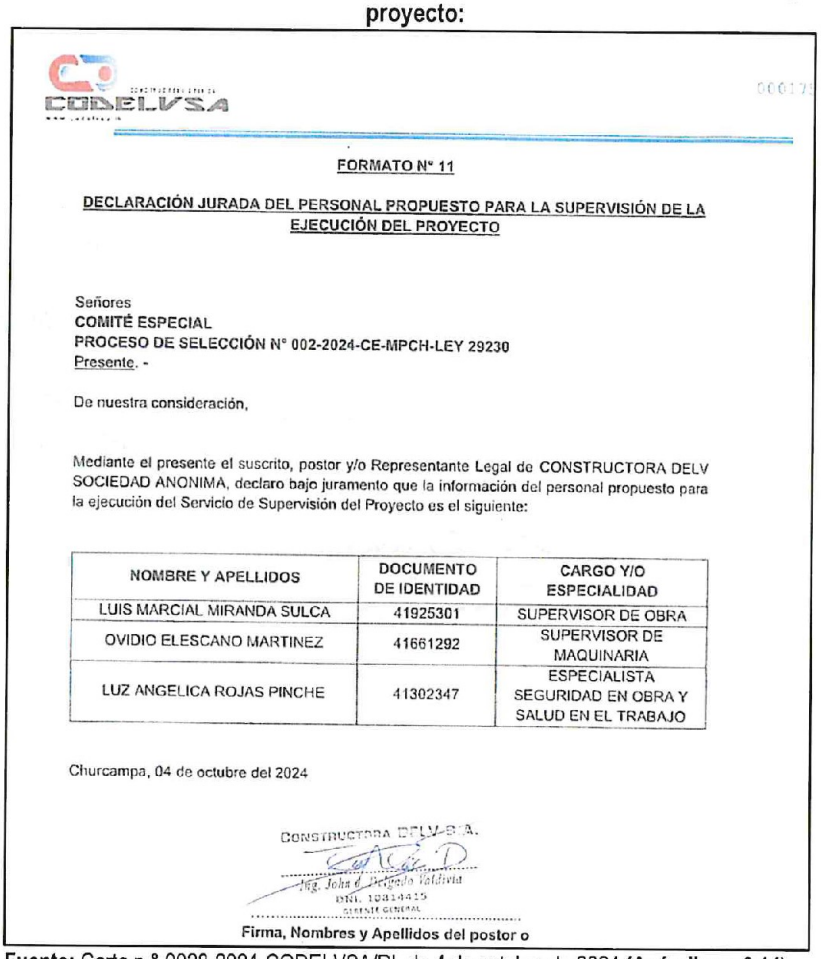
Fuente: Carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Por consiguiente, de acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior se advierte que el personal propuesto por el Postor como supervisor de obra no presentó la documentación que acredite de los veinticuatro (24) meses de experiencia como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos en adquisición de maquinaria, vehículos o mantenimiento preventivos y correctivos.

3. Cumplimiento de requisitos del Especialista Ambiental:

En su declaración jurada y documentos adjuntos el postor no presentó a un especialista ambiental conforme aprecia a continuación:

Imagen n.° 19
Formato n.° 11 Declaración jurada del personal propuesto para la supervisión de la ejecución del proyecto:



CODELVSA

000178

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA DELV SOCIEDAD ANONIMA, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD
LUIS MARCIAL MIRANDA SULCA	41925301	SUPERVISOR DE OBRA
OVIDIO ELESCANO MARTINEZ	41661292	SUPERVISOR DE MAQUINARIA
LUZ ANGELICA ROJAS PINCHE	41302347	ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Churcampa, 04 de octubre del 2024

CONSTRUCTORA DELV S.A.
Ing. John J. Delgado Valdivia
DNI. 10414415
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Fuente: Carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**.

Aunado a ello, es de precisar que de la revisión a toda la documentación presentada por el Postor no se advirtió documentación alguna referente al especialista ambiental.

4. Cumplimiento de requisitos del Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo:

El postor presentó el curriculum vitae documentado de la señora Luz Angelica Rojas Pinche el cual presenta su título universitario de ingeniero metalúrgico; así como, su certificado de habilidad de 9 de mayo de 2023 vigente hasta el 31 de marzo de 2025, cuya documentación que acredita su experiencia se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15
Evaluación del cumplimiento de la experiencia del Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo

Detalle de la experiencia									Análisis de la Comisión		Comentarios
Documento que acredita su experiencia	Fecha de emisión	Lugar de trabajo	Cargo/objeto del contrato	Fecha inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha fin (dd/mm/aaaa)	Tiempo de servicio indicado			Tiempo de servicio acreditado	Cumple experiencia SI/NO	
						A	M	D			
Certificado de trabajo	31/03/2024	Empresa Comunal de Servicios Múltiples Huaraucaca	Supervisor de Ssoma	08/05/2019	08/05/2021	2	0	1	0	NO	El presente certificado de trabajo señala que la profesional se desempeñó como supervisora y jefe de operación; sin embargo, esta experiencia no es como ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o residente de salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o ejecución del PLAN COVID en obras o en prevención de riesgos laborales.
			Jefe de operaciones (Transferencia de planta)	08/05/2021	31/03/2024	2	10	23	0	NO	
TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO: 0 Días.											

Fuente: Carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14).**
Elaboración: Comisión Auditora.

Por consiguiente, de acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior se advierte que el personal propuesto por el Postor como Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo no cumple con los veinticuatro (24) meses de experiencia como ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o residente de salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o ejecución del PLAN COVID en obras o en prevención de riesgos laborales.

Sin embargo, a pesar de lo señalado en los párrafos e ítems anteriores los miembros del Comité Especial con el "Anexo n.° 20 Acta de adjudicación de la buena pro" de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 17)** otorgaron la buena pro a la empresa Constructora DELV S.A. por el importe de S/167 609,78, señalando lo siguiente:

"(...)
En este acto se da cuenta que, de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, realizada según el acta de fecha [09-OCTUBRE.2024], la Empresa Privada [CONSTRUCTORA DELV S.A. POSTOR UNICO] ha cumplido con lo requerido en las bases integradas por lo que en este acto se procede a la [ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN CASO SEA UN UNICO POSTOR] a la referida Empresa -privada Supervisora.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad (...)"

Finalmente, de lo detallado en los párrafos anteriores se evidencia que los miembros titulares del Comité Especial calificaron y otorgaron la buena pro a la Empresa Constructora DELV S.A. a pesar de que, este no acreditó el cumplimiento del total de requisitos establecidos en las Bases Integradas **(Apéndice n.° 13)** del Proceso de Selección permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora de 12 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)** por el importe de S/167 609,78.

Los hechos antes descritos contravienen lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y del Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos aprobado mediante Decreto Supremo n.° 210-2022-EF publicada el 14 de setiembre de 2022.**

"CAPÍTULO III
FASE DE PROCESO DE SELECCIÓN
(...)
SUBCAPÍTULO II
Proceso de selección para proyectos de inversión
(...)
Artículo 61. Evaluación de la propuesta económica y técnica
(...)
61.2. El comité especial selecciona la propuesta económica menos favorable y determina si su correspondiente propuesta técnica responde a las características, requisitos, condiciones y términos de referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la propuesta técnica del Postor con la propuesta económica que se ubicó en segundo lugar a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente, para la adjudicación de la buena pro."

✓ **Bases Integradas del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230 denominado: "Contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"**

"6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

(...)

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla la maquinaria yo equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. *Mezcladora de concreto de 9-11 p3*
2. *Vibrador de concreto 4 HP 2.40"*
3. *Vibroapisonador.*

Requisitos:
Para lo cual deberá presentar una declaración jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	*N°*	*Cargo y/o responsabilidad*	*Requisito mínimo/Experiencia*
(...)			-
Técnico Mecánico Profesional Ing. Mecánico	*01*	*Especialista en maquinarias*	- *Experiencia general no menor de 2 años, sustentada con copia simple de título profesional o técnico.* - *Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista o supervisor de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.*

(...)"

✓ **Bases Integradas del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230 denominado: "Contratación del servicio de la entidad privada supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica"**

"ANEXO C
REQUISITOS TERMINOS TECNICOS

Los requisitos de técnicos mínimos son los siguientes:

B	*CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL*	
(...)		
B.3	*EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO*	*Requisito:* *Para la Ejecución de la Obra:* *Supervisor de Obra* *Ingeniero Civil con experiencia efectiva mínima e veinticuatro (24) meses como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos similares a la convocatoria o de infraestructura. A tiempo completo.* *Supervisor de Maquinaria:* *Técnico o Ingeniero Mecánico o similar con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como supervisor y/o jefe de proyectos y/o residente y/o inspector de obras o proyectos en adquisición de maquinaria, vehículos o mantenimiento preventivos y correctivos.* *Especialista Ambiental.* *Ingeniero Ambiental y/o Ambiental y recursos naturales, ingeniero de Gestión Ambiental, Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales, Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables, Titulado colegiado y habilitado, deberá acreditar experiencia por un periodo de 18 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en obras en general, dicha experiencia podrá haberla adquirido como ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o supervisores y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.* *A tiempo parcial.* *Especialista seguridad en obra y salud en el trabajo:* *Ingeniero Civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero de minas, o ingeniero metalúrgico colegiado y habilitado. A tiempo parcial.* *Deberá acreditar experiencia por periodo de 24 meses (computados desde la fecha de colegiatura) en obras en general, dicha experiencia podrá haberla adquirido como y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o residente en seguridad y salud ocupacional, o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o seguridad de obras seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o ejecución de plan COVI en obras o en prevención de riesgos laborales.* *Acreditación:* *La experiencia de personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.* *Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.*

Los hechos descritos afectaron la transparencia y legalidad de los procesos de selección; así como, la imagen institucional y probidad de los miembros del Comité Especial al otorgar la buena pro al ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión, permitiendo que se suscriban el convenio de inversión local n.° 001-2024 por el importe de S/9 009 025,79 y el contrato de la entidad supervisora por el importe de S/167 609,78

La situación descrita se ha originado por que los integrantes del Comité Especial contravinieron la normativa aplicable: así como, las bases integradas evaluaron y otorgaron la buena pro al ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión a pesar que estos, no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos establecidos permitiendo que suscriban el convenio de inversión local n.° 001-2024 por el importe de S/9 009 025,79 y el contrato de la entidad supervisora por el importe de S/167 609,78.

Las personas comprendidas en los hechos observados David Quispe Solis, Roger Ataucisi Solano y juan Anibal Limaylla Cardenas no remitieron sus comentarios o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento.

Seguidamente se ha efectuado la evaluación de comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, la referida evaluación, la cedula de comunicación y notificación, forman parte del **Apéndice n.° 19** del Informe de Auditoría de Cumplimiento, conforme se describe a continuación:

1. **David Quispe Solis**, identificado con DNI n.° 40611495, en su condición de Primer Miembro (titular) del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230, convocadas para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", designado con Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 01-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026 notificada el 2 de febrero de 2026; al respecto, al cierre del presente informe no presentó sus comentarios y aclaraciones; por lo que, al no haberse desvirtuado los hechos comunicados estos persisten identificándose responsabilidad por su participación en los hechos siguientes:

 Respecto al Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

 Por haber otorgado la buena pro a la empresa NKMS EIRL, de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del Especialista en maquinarias; así como, la disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y/o equipo requerido, permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024 por el importe de S/9 009 025,79.

 Respecto al Proceso de Selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230

 Por haber otorgado la buena pro a la empresa Constructora DELV S.A., de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del supervisor de obra, supervisor de maquinaria, especialista ambiental y el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora de 12 de noviembre de 2024 por el importe de S/167 609,78.

 En ese sentido, se evidencia que el Comité Especial incumplió lo establecido en el sub numeral 1.11.1 del numeral 1.11 del Capítulo I y el literal B del Anexo C de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230; así como, los numerales 1.13. del punto 1 y 6.1 y 6.2 del punto 6 de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230; además, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230.

 Los hechos descritos afectaron la transparencia y legalidad de los procesos de selección; así como, la imagen institucional y probidad de los miembros del Comité Especial al otorgar la buena pro al ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión, permitiendo que se suscriban el convenio de inversión local n.° 001-2024 por el importe de S/9 009 025,79 y el contrato de la entidad supervisora por el importe de S/167 609,78

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Asesor Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando meritó al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la Entidad

2. **Juan Anibal Limaylla Cardenas**, identificado con DNI n.° 45817812, en su condición de Miembro titular del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230, convocadas para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", designado con Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 02-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026 notificada el 2 de febrero de 2026; al respecto, al cierre del presente informe no presentó sus comentarios y aclaraciones; por lo que, al no haberse desvirtuado los hechos comunicados estos persisten identificándose responsabilidad por su participación en los hechos siguientes:

Respecto al Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Por haber otorgado la buena pro a la empresa NKMS EIRL, de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del Especialista en maquinarias; así como, la disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y/o equipo requerido, permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024 por el importe de S/9 009 025,79.

Respecto al Proceso de Selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Por haber otorgado la buena pro a la empresa Constructora DELV S.A., de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del supervisor de obra, supervisor de maquinaria, especialista ambiental y el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora de 12 de noviembre de 2024 por el importe de S/167 609,78.

En ese sentido, se evidencia que el Comité Especial incumplió lo establecido en el sub numeral 1.11.1 del numeral 1.11 del Capítulo I y el literal B del Anexo C de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230; así como, los numerales 1.13. del punto 1 y 6.1 y 6.2 del punto 6 de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230; además, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230.

Los hechos descritos afectaron la transparencia y legalidad de los procesos de selección; así como, la imagen institucional y probidad de los miembros del Comité Especial al otorgar la buena pro al ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión, permitiendo que se suscriban el convenio de inversión local n.° 001-2024 por el importe de S/9 009 025,79 y el contrato de la entidad supervisora por el importe de S/167 609,78

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la Entidad

3. **Roger Ataucusi Solano**, identificado con DNI n.° 43062286, en su condición de Miembro titular del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230, convocadas para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los

servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", designado con Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cedula de notificación n.° 02-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026 notificada el 2 de febrero de 2026; al respecto, al cierre del presente informe no presentó sus comentarios y aclaraciones; por lo que, al no haberse desvirtuado los hechos comunicados estos persisten identificándose responsabilidad por su participación en los hechos siguientes:

Respecto al Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Por haber otorgado la buena pro a la empresa NKMS EIRL, de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del Especialista en maquinarias; así como, la disponibilidad de la totalidad de la maquinaria y/o equipo requerido, permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024 por el importe de S/9 009 025,79.

Respecto al Proceso de Selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Por haber otorgado la buena pro a la empresa Constructora DELV S.A., de cuya revisión a su oferta se advirtió que no cumplió con acreditar los requisitos del supervisor de obra, supervisor de maquinaria, especialista ambiental y el especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora de 12 de noviembre de 2024 por el importe de S/167 609,78.

En ese sentido, se evidencia que el Comité Especial incumplió lo establecido en el sub numeral 1.11.1 del numeral 1.11 del Capítulo I y el literal B del Anexo C de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230; así como, los numerales 1.13. del punto 1 y 6.1 y 6.2 del punto 6 de las Bases Integradas del proceso de selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230; además, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230.

Los hechos descritos afectaron la transparencia y legalidad de los procesos de selección; así como, la imagen institucional y probidad de los miembros del Comité Especial al otorgar la buena pro al ejecutor y supervisor del Proyecto de Inversión, permitiendo que se suscriban el convenio de inversión local n.° 001-2024 por el importe de S/9 009 025,79 y el contrato de la entidad supervisora por el importe de S/167 609,78

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo sujeto a la Entidad

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria, de la observación "***COMITÉ ESPECIAL OTORGÓ LA BUENA PRO A EMPRESA EJECUTORA Y SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DE DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" A PESAR QUE NO CUMPLÍERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD CON LA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.***" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Auditoría."

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Provincial de Churcampa se formulan las conclusiones siguientes:

1. La Entidad convocó el proceso de selección n.° 001-2024-CE-MDC-LEY 29230 para la contratación de la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la Municipalidad Provincial de Churcampa distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa de departamento de Huancavelica" advirtiéndose que los miembros titulares del Comité Especial evaluaron, calificaron, y otorgaron la buena pro a Postor NKMS EIRL el cual no cumplió con acreditar los requisitos mínimos establecidos en las Bases Integradas, permitiendo que se suscriba el convenio de inversión local n.° 001-2024.

 Adicionalmente, convocaron proceso de selección n.° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230 para la contratación de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión advirtiéndose que los miembros titulares del Comité Especial evaluaron, calificaron, y otorgaron la buena pro a Postor Constructora DELV S.A: el cual no cumplió con acreditar los requisitos mínimos establecidos en las bases integradas, permitiendo que se suscriba el contrato de la entidad privada supervisora.

 Los hechos descritos transgredieron lo establecido en las Bases Integradas de los procesos de selección n.os 001 y 002-2024-CE-MDC-LEY 29230; así como, el artículo 61 del Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, y del Decreto Legislativo que modifica la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.
 (Observación n.° 1)

2. La Entidad suscribió convenio de inversión local del Proyecto de Inversión sin que este se encuentre alineado con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Entidad, al no contar con un Plan vigente contraviniendo lo establecido en el artículo n.° 2 de la Ley n.° 29230.
 (Aspecto relevante de Auditoria n.° 1)

3. El Comité Especial elaboro las Bases Integradas del Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29320 no se ciñeron al modelo de bases del proceso de selección de la empresa privada afectando la transparencia con la cual se deben regir las contrataciones del Estado.
 (Aspecto relevante de Auditoria n.° 2)

4. La Entidad aprobó el Expediente Técnico del Proyecto del Inversión a pesar que este se encontraba suscrito con personal diferente al propuesto; así como, con especialista diferente al requerido en las Bases Integradas contraviniendo lo establecido en los términos de referencia y Bases Integradas del Proceso de Selección .° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230.
 (Aspecto relevante de Auditoria n.° 3)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

5. La Entidad aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión; sin embargo, no se presentó la documentación de cotizaciones que respalde o justifique los costos de diversos conceptos como movilización de maquinaria, flete terrestre, capacitaciones y certificaciones contraviniendo lo establecido en la Norma G.040 Definiciones y la Norma GE. 020 Componentes y características de los Proyectos del Reglamento Nacional de Edificaciones
(Aspecto relevante de Auditoria n.° 4)

6. La Entidad carece de lineamientos internos que regulen la contratación y ejecución de Obras por Impuesto, genera el riesgo de que no se contenga todas las actuaciones realizadas desde los actos preparatorios hasta el cierre del contrato o liquidación de obras, afectando el principio de transparencia; así, como, limita el ejercicio de las labores de control.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento al "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica", se formulan las siguientes recomendaciones al titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Churcampa comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

2. Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Entidad el cual debe contar con aprobación del CEPLAN como ente rector.
(Conclusión n.° 2)

3. Disponer que el funcionario o servidor competente de la Entidad evalué las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes respecto a la elaboración de bases integradas del proceso de selección la cuales difieren con las establecidas.
(conclusión n.° 3)

4. Disponer que el funcionario o servidor competente de la Entidad evalué las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto del Inversión a pesar que este se encontraba suscrito con personal y especialista diferente al propuesto.
(Conclusión n.° 4)

5. Disponer que el funcionario o servidor competente de la Entidad evalué las acciones administrativas y/o legales que resulten pertinentes respecto a la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto del Inversión a pesar no se presentó la documentación de cotizaciones que respalde o justifique los costos de diversos conceptos como movilización de maquinaria, flete terrestre, capacitaciones y certificaciones.
(Conclusión n.° 5)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

6. Disponer a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la elaboración y aprobación de documentos de gestión y/o lineamientos para la convocatoria, suscripción de convenio, ejecución y liquidación de Obras por Impuesto a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.
(Conclusión n.° 6)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Copia certificada del acuerdo de Concejo Municipal n.° 046-2024-MPCH de 24 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 4 Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 094-2024-MPCH/A de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia certificada de la carta n.° 093-2024-NKMS de 23 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 6: Copia certificada de las bases Integradas del Proceso de Selección n.° 001-2024-CE-MPCH-LEY 29230

Apéndice n.° 7: Copia certificada de la carta n.° 097-2024-NKMS de 4 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 8: Copia certificada del anexo n.° 18 acta de recepción de propuestas de 9 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 9: Copia certificada del anexo n.° 19 acta de evaluación de propuestas de 09 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 10: Copia certificada del anexo n.° 20 Acta de adjudicación de la buena pro de 09 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 11: Copia certificada del convenio de inversión local n.° 001-2024 de 31 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 12: Copia certificada de la carta n.° 0026-2024-CODELVSA/RL de 24 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 13: Copia certificada de las Bases Integradas proceso de selección n.° 002-2024-CE-MPCH-LEY 29230.

Apéndice n.° 14: Copia certificada de la carta n.° 0028-2024-CODELVSA/RL de 4 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 15: Copia certificada del anexo n.° 18 acta de recepción de propuestas de 09 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 16: Copia certificada del anexo n.° 19 acta de evaluación de propuestas de 09 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 17: Copia certificada del anexo n.° 20 acta de adjudicación de la buena pro de 09 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia certificada del contrato de la entidad privada supervisora de 12 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 19:

- Documentos impresos de las cedulas de notificación según el detalle siguiente:

<u>David Quispe Solis</u>

- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 01-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 00000001-2026-CG/2931-02-001 de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la constancia de notificación electrónica de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la Desviación de Cumplimiento, que incluye el motivo que originó la comunicación la desviación de cumplimiento.

Juan Anibal Limaylla Cardenas

- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 02-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 00000002-2026-CG/2931-02-001 de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la constancia de notificación electrónica de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la Desviación de Cumplimiento, que incluye el motivo que originó la comunicación la desviación de cumplimiento.
- ✓

Roger Ataucusi Solano

- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 03-2026-OCI-AC-MPCH de 28 de enero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 00000003-2026-CG/2931-02-001 de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la constancia de notificación electrónica de 2 de febrero de 2026.
- ✓ Impresión con firma digital de la Desviación de Cumplimiento, que incluye el motivo que originó la comunicación la desviación de cumplimiento.

- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 20: Contratos, resoluciones de alcaldía, ordenes de servicio, entre otros, de las personas comprendidas en la Auditoria de Cumplimiento, conteniéndose la información siguiente:

- ✓ Copia certificada del Anexo B contrato de locación de servicios n.° 002-2024-MPCH/GM de 19 de abril de 2024.
- ✓ Copia certificada de la Resolución Gerencial n.° 123A-2024-MPCH/GM de 19 de abril de 2024.
- ✓ Copia certificada del contrato administrativo de servicios n.° 038-2021-MPCH/GM de 20 de setiembre de 2021.
- ✓ Copia certificada de la adenda de renovación indeterminada n.° 001 -2023 al contrato administrativo de servicios n.° 038-2021-MPCH/GM de 13 de enero de 2023.
- ✓ Copia certificada de la Resolución de Administración y Finanzas n.° 003-2025-MPCH/GAF de 3 de enero de 2025.
- ✓ Copia Certificada de la Resolución de Administración y Finanzas n.° 036-2025-MPCH/GAF de 23 de junio de 2025.
- ✓ Copia Certificada de la Resolución de Administración y Finanzas n.° 075-2025-MPCH/GAF de 30 de diciembre de 2025.
- ✓ Copia certificada del contrato administrativo de servicios n.° 001-2024/GAF-MPCH de 1 de febrero de 2024.
- ✓ Adenda n.° 001-2024-MPCH al contrato administrativo de servicio n.° 001-2024-GAF/MPCH de 2 de mayo de 2024.
- ✓ Adenda n.° 002-2024-MPCH al contrato administrativo de servicio n.° 001-2024-GAF/MPCH de 1 de agosto de 2024.
- ✓ Adenda n.° 003-2024-MPCH al contrato administrativo de servicio n.° 001-2024/MPCH de 31 de octubre de 2024.
- ✓ Adenda n.° 004-2024-MPCH al contrato administrativo de servicio n.° 001-2024-GAF/MPCH de 26 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia certificada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Churcampa aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 024-2023-MPCH/A de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 22: Copia certificada del Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Churcampa aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004 – 2012 - MPCH/A de 09 de marzo del 2012.

Churcampa, 25 de febrero de 2026.

Nino Adrian Curacachi Ortiz
Supervisor

Mary Yesenia Gutierrez Campos
Jefa de Comisión Auditora

Jefherson Olarte Crisostomo
Integrante Abogado de la
Comisión Auditora

Húber Jesus Breña Melgar
Integrante Ingeniero de la
Comisión Auditora

El Jefe del **Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Churcampa, 25 de febrero de 2026.

Nino Adrian Curacachi Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Churcampa

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
V° B°
Jefe de Comisión
M.P.C.H.

Apéndices



Apéndice n.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2026-2-2931- AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Comité Especial otorgó la buena pro a empresa ejecutora y supervisora del proyecto de inversión: "mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa distrito de Churcampa de la provincia de Churcampa de departamento de Huancavelica" a pesar que no cumplieron con acreditar los requisitos establecidos en las bases integradas de los procesos de selección afectando la transparencia y legalidad con la que deben regir las contrataciones públicas.	David Quispe Solis	40611495	Miembro (titular) del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-PCH-LEY 29230	27/05/2024	09/10/2024	SERVIR	40611495	-.-				X
2		Juan Anibal Limaylla Cardenas	45817812	Miembro (titular) del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-PCH-LEY 29230	27/05/2024	09/10/2024	Decreto Legislativo n.° 1057	45817812	-.-				X
3		Roger Ataucusi Solano	43062286	Miembro (titular) del Comité Especial de los procesos de selección n.° 001 y 002-2024-CE-PCH-LEY 29230	27/05/2024	09/10/2024	Decreto Legislativo n.° 1057	43062286	-.-				X

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Supervisor M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Esp. Legal M.P.CH.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ESP. TECNICO ING. CIVIL M.P.CH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Organo de Control Institucional CGR CHURCAMPA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 13:10:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000105-2026-CG/OC2931
EMISOR	:	NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 006-2026-2-2931-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2026-CG/2931
2. OFICIO N° 000105-2026-CG/OC2931
3. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO III
4. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO II
5. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO I

NOTIFICADOR : MARY YESENIA GUTIERREZ CAMPOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9W3BTPO**

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CAMPOS Mary Yesenia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-03-2026 13:09:31 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2026-CG/2931

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000105-2026-CG/OC2931
EMISOR	:	NINO ADRIAN CURACACHI ORTIZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165762470
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	1345

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 006-2026-2-2931-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000105-2026-CG/OC2931
2. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO III
3. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO II
4. INFORME N° 006-2026-2-2931-AC - TOMO I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9PTVN6Y**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CURACACHI ORTIZ Nino Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2026 15:42:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Churcampa, 25 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000105-2026-CG/OC2931

Señor:
Thomas Anibal Alvarado Vargas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Churcampa
Jr. 2 De Mayo N° 489 Plaza Principal
Huancavelica/Churcampa/Churcampa

Asunto : Remisión de Informe de Auditoria n.° 006-2026-2-2931-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 0986-2025-OCI/MPCH de 3 de octubre de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG publicada el 9 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento, al proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la unidad de maestranza de la municipalidad provincial de Churcampa, distrito Churcampa de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica" en la Municipalidad Provincial de Churcampa a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 006-2026-2-2931-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Nino Adrian Curacachi Ortiz
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Churcampa
Contraloría General de la República

(NCO/mgc)

Nro. Emisión: 00178 (2931 - 2026) Elab:(U10285 - 2931)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KXUCDAY**